

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIVa. LEGISLATURA
PRIMER PERIODO

CARPETA Nº 318 DE 1995

DISTRIBUIDO Nº 538 DE 1995

COMISION DE PRESUPUESTO integrada con HACIENDA

SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

NOVIEMBRE DE 1995

PRESUPUESTO NACIONAL - Ejercicio 1995 - 1999

Versión taquigráfica de la sesión vespertina de la Comisión del día 10 de noviembre de 1995

A S I S T E N C I A

Preside : Senador Luis B. Pozzolo.

Miembros : Senadores Jorge Gandini, Reinaldo Gargano, Luis A. Heber, Rafael Michelini, Wilson Sanabria y Helios Sarthou.

Integrantes: Senadores Danilo Astori, Daniel Cairo, Alberto Couriel, Hugo Fernández Faingold, Luis Hierro López, Pablo Iturralde y Luis Eduardo Mallo.

Concurren : Senadores Marina Arismendi, Luis Brezzo, Alberto Cid, Susana Dalmás, José Korzeniak y Pablo Millor, Representantes Nacionales: Martín Baraibar, Leonardo Nicolini e Iván Posada; Secretarios y Prosecretaria de la Cámara de Senadores, Mario Farachio, Jorge Moreira Parsons y Quena Carámbula, respectivamente, y Director General de Comisiones Pedro Pablo Andrada.

Invitados : Por el Tribunal de Cuentas: Presidente y Ministros, contador Rinaldo Smeraldi, doctor Fernando Aguirre y (Gral),contador Guillermo Ramírez, respectivamente; y asesores, doctoras Esther Muñoz de Ham y Serrana Sienra y contadores Adolfo Esteve y Alvaro López; por el Ministerio de Educación y Cultura: Ministro y Director General de Secretaría, contador Samuel Lichtenzstejn y arquitecto Baltasar Brum; Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física, doctor Julio César Maglione; Director Nacional de Correos y asesor, ingeniero Fernando Bracco y contador José Ottavianelli, respectivamente; por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Subsecretario y Directora General de Secretaría, contador Mario Curbelo y María Carmen Ferreira; Directores de: Financiero Contable, División Auditoría y Nacional de Empleo, contadores Gonzalo Haretche, Fernando Sánchez y escribano Guillermo Dutra, respectivamente, y asesor doctor Mario Aristi; Por la Contaduría General de la Nación: contadora Nélida Diéguez y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, técnico en administración Carmen Rodríguez

Secretarios : Rodolfo Caimí y Raquel Suárez Coll

Ayudante de Comisión : Juan F. Negro

Ayudante : María José Morador

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 25 minutos)

En nombre de los miembros de la Comisión, la Mesa desea dar la bienvenida al señor Presidente del Tribunal de Cuentas, contador Smeraldi y asesores, a fin de tratar el Inciso 17, correspondiente a ese organismo.

Por otra parte, la Presidencia desea recordar que la metodología de trabajo seguida por este Cuerpo consiste en que nuestros visitantes realicen una exposición breve de sus propuestas.

Teniendo eso en cuenta, le damos la palabra al señor Presidente del Tribunal de Cuentas, contador Smeraldi.-

SEÑOR SMERALDI.- En primer lugar, quisiera señalar lo importante que es para este Tribunal poder presentar sus puntos de vista en esta instancia presupuestal que, a nuestro juicio, es la más trascendente —valga la redundancia— del Presupuesto quinquenal.

Valoramos mucho el tiempo que esta Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda nos está brindando en la consideración de este Presupuesto porque quizás —y sin quizás— es la única ocasión de mantener un diálogo con el Poder Legislativo. Calificamos este diálogo como muy trascendente porque, de alguna manera, integramos el sistema de control del Estado, cuya cabeza es el Parlamento. Este es, en última instancia, el destinatario de todos nuestros dictámenes.

Pensamos que es de interés señalar cuál es el contenido de este Mensaje que estamos remitiendo al Poder Legislativo, sobre todo partiendo de la base de que el Tribunal de Cuentas tiene un régimen presupuestal distinto al resto del resto de los organismos públicos; incluso, diría que es de carácter especial.

Concretamente, el inciso G) del artículo 211 de la Constitución de la República establece lo siguiente: "Proyectar sus presupuestos que elevará al Poder Ejecutivo, para ser incluidos en los presupuestos respectivos. El Poder Ejecutivo,

con las modificaciones que considere del caso, los elevará al Poder Legislativo, estándose a su resolución." Esta última expresión "estándose a su resolución", determina que es el Poder Legislativo, en última instancia, quien fija las dotaciones presupuestales del Tribunal de Cuentas.

Por estas razones, y teniendo en cuenta que en aras del tiempo del que disponemos no podremos realizar una exposición muy extensa, simplemente quisiera señalar que, oportunamente, remitimos en nuestro Mensaje presupuestal una Exposición de Motivos. No creo que sea conveniente darle lectura ya que estimo que los señores Senadores habrán podido acceder a ese documento y, por lo tanto, estarán informados de lo que allí se indica. No obstante, me gustaría señalar cuáles son las pautas que este organismo estima deben seguirse en los próximo cinco años, con respecto a este Presupuesto quinquenal.

En ese sentido, me importa destacar que el Tribunal de Cuentas, en esta instancia, está abocado a mejorar e incorporar nuevos tipos de control, los que se deberán ejecutar inexorablemente en este quinquenio. Tradicionalmente, el Tribunal de Cuentas ha marcado en su gestión una importante carga de tiempo, a fin de cumplir con dos controles: el financiero y el relativo a la legalidad. En el próximo quinquenio el Tribunal deberá abocarse al ejercicio de nuevos controles, tales como el de la economía, la eficiencia en términos generales, y el carácter operacional.

También deberá, eventualmente, regular los proyectos porque esta tarea constituye un imperativo de estos tiempos. Me refiero a que se deben modernizar los procedimientos aplicando, de alguna manera, tecnología de punta que, como los señores Senadores comprenderán, no se pueden lograr dentro de nuestro país. Esto ha obligado al Tribunal de Cuentas a salir en busca de estas tecnologías, para lo que ha tenido que participar en los foros internacionales y compartir experiencias con otras organizaciones que aplican este tipo de control. Por lo tanto, es en ese contexto que el Tribunal de Cuentas ha participado en la Organización Latinoamericana de Entidades Fiscalizadoras Superiores y últimamente en la Organización Mundial de Fiscalizadores Superiores. Cabe destacar que somos miembros del Consejo Directivo de la Organización Latinoamericana, ocupando en estos momentos la Vicepresidencia de la Organización Mundial. Entonces, reitero,

el objetivo es salir a buscar la información de estas tecnologías, participando en los diferentes estudios, en los mecanismos de difusión, de diálogo y cambio de experiencia.

Por otro lado, pensamos que en estos cinco años debe consolidarse una nueva estructura organizativa del Tribunal de Cuentas, puesto que funciona con una que data de hace mucho tiempo y que, de alguna manera, ha sufrido pequeños cambios. Sin embargo, repito, es necesario revisar su estructura organizativa; para lograr esto hemos conseguido un préstamo por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, que nos va a permitir abordar con un mejor nivel el estudio, no sólo de la estructura organizativa, sino de la posible manualización de todos los procedimientos del Tribunal de Cuentas.

Asimismo, consideramos que este organismo deberá consolidar a lo largo de este quinquenio sus recursos materiales y humanos. Con esto quiero decir que, de alguna manera, se debe procurar detener un fenómeno que ha tomado, en los últimos tiempos, una profundización muy importante. En los últimos tiempos, el Tribunal de Cuentas ha sufrido serias dificultades para poder administrar, en la coyuntura actual, sus recursos humanos en relación a las necesidades y a las demandas potenciales de requerimiento. En términos generales, se han visto disminuidos sus cuadros funcionales en un 20%.

Además, ha sufrido, por el mecanismo de solicitud de personal en comisión, una merma adicional del 6,5%, lo que no se compadece con los requerimientos crecientes que hay respecto a los trabajos del Tribunal de Cuentas. Se trata de un fenómeno que tiene su raíz, fundamentalmente, en el esquema de retribuciones, que hoy por hoy, para técnicos y semitécnicos —que constituyen la mitad de su personal— resultan menguadas. Desde nuestro punto de vista, no están acordes con el nivel de retribuciones que tienen otros funcionarios del Estado de igual nivel y responsabilidad. Por consiguiente, hemos visto con preocupación cómo año tras año hemos perdido funcionarios que no se han ido a la actividad privada, sino que se han formado en el Tribunal de Cuentas y han marchado a otras reparticiones públicas. Obviamente, resulta claro que formar un profesional en este organismo lleva su tiempo, ya que toda técnica de control de auditoría requiere un adiestramiento especial para su ejercicio.

Por lo expuesto, nuestra entidad entiende que, en determinado momento, debe detenerse este drenaje de funcionarios, por lo que sugerimos, en el Mensaje Presupuestal, ciertas consideraciones en este sentido. En ocasión de analizarse este documento, procuraremos reparar esta situación en los artículos que, esperamos, sean aprobados por la Comisión y, en última instancia, por el Pleno del Senado.

Por otro lado, en términos de exposición de motivos, quisiera decir —para que simplemente los señores Senadores lo tengan presente, como un anuncio— que al Tribunal de Cuentas, aparentemente, se le van a asignar nuevas responsabilidades. Al respecto, tiene media sanción la denominada ley cristal, la que, obviamente, va a significar para el organismo una carga adicional muy importante. En oportunidad de nuestra comparecencia a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes hicimos algunas estimaciones de requerimientos humanos y materiales, las que quedaron desactualizadas porque el universo de aplicación de la ley fue ampliado en forma muy considerable.

Eso nos habilita no a precisar taxativamente cuál es el requerimiento puntual de recursos humanos y materiales, sino simplemente a decir que es muy importante, sobre todo en lo que hace a estos últimos. Por ejemplo, si se trata de archivar más de 120.000 declaraciones juradas, el Tribunal de Cuentas carece de los medios para ello. Asimismo, señalamos que actualmente no contamos con recursos para poder enfrentar con nuestros técnicos los requerimientos que la mencionada ley puede significar. Los señores Senadores habrán observado que esa norma no contiene ninguna expresión referida a la ampliación de recursos. Nos parece importante destacar esto en la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Muy brevemente, deseo expresar que nuestra Bancada, en conversaciones mantenidas con el resto de la coalición y con el Poder Ejecutivo, ha decidido acompañar buena parte de las iniciativas provenientes del Tribunal de Cuentas. Aclaro que aún estamos examinando algunos artículos, por lo que en el día de hoy no estamos en condiciones de expedirnos sobre la totalidad de ellos.

En consecuencia, sugeriría que se siguiera el mismo

procedimiento adoptado esta mañana con relación al INAME, es decir, recorrer el articulado y votar lo que ya ha sido aprobado por la Cámara de Representantes. En relación con los otros artículos, solicitaremos alguna información puntual necesaria para tomar decisiones específicas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Concretamente, el señor Senador propone que ingresemos, como lo hicimos con los otros organismos comprendidos en el artículo 220, a examinar cada uno de los artículos que aprobó la Cámara de Representantes. En la medida en que lleguemos a la consideración de las disposiciones del Mensaje original que no fueron votadas, podríamos escuchar una explicación del organismo acerca de ellas, a fin de, en una segunda instancia, estar en condiciones de tomar una decisión con respecto a todo el Inciso.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Hago este planteamiento solamente para aquellos casos que ameriten una explicación, ya que pueden surgir dudas en algunas de las disposiciones. Sin embargo, aclaro que otras son muy precisas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 426.

(Se lee:)

"Artículo 426.- Otórgase en el Inciso 17 Tribunal de Cuentas, una compensación mensual sujeta a montepío por concepto de alta especialización a los siguientes grados del Escalafón A Profesional: Grado 16, Director de División $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil); Grado 15, Sub-Director de División y Secretario General $ 4.500 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos); Grado 14, Director de Departamento y Prosecretario General $ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil) y Grado 13, Sub-Director de Departamento $ 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos), del Escalafón C Administrativo: Grado 14, Director de División y Director General de Secretaría $ 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos) y Grado 13, Sub-Director de División $ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) y del Escalafón R, Grado 14, Ingeniero de Sistemas $ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil)".

En consideración.

La Presidencia informa que este artículo, que fue votado por la Cámara de Representantes, no difiere del presentado en el Mensaje original del organismo.

En consideración.

SEÑOR ASTORI.- Propongo que se suprima la lectura de los restantes artículos, si los demás miembros de la Comisión están de acuerdo. Con un simple vistazo, se puede comprobar que no son tan complicados como para ir leyéndolos simultáneamente. Además, pienso que podemos ahorrar tiempo, mejorando así el trabajo de la tarde.

Por otra parte, sin alterar en absoluto la sustancia del artículo que, como bien dijo el señor Presidente, no difiere en nada del establecido en el Mensaje original, creo que sería mucho mejor ordenarlo por incisos. En ese sentido, propongo que la redacción comience así: "Otórgase en el Inciso 17, Tribunal de Cuentas, una compensación mensual sujeta a montepío por concepto de alta especialización en los siguientes grados y escalafones"; luego pondríamos dos puntos y enumeraríamos los correspondientes grados y escalafones. Me parece que el texto original resulta bastante confuso. Si la Comisión estuviera de acuerdo con este criterio, podríamos votar esta disposición; luego haré llegar a la Mesa la redacción que propongo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El señor Senador sugiere que volvamos a la forma de presentación del Mensaje original?

SEÑOR ASTORI.- No exactamente, señor Presidente, porque considero que la presentación de ambos proyectos es muy confusa. Pienso que podemos presentar el artículo por incisos, ordenada y sistemáticamente, y en forma mucho más clara. En la medida en que no se altera en absoluto la sustancia de la norma, creo que podemos votarla, y posteriormente presentaré la redacción sugerida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 426 con la sugerencia hecha por el señor Senador Astori.

(Se vota:)

9 en 10. Afirmativa.

El señor Senador Astori había propuesto también que se suprimiera la lectura de todos los artículos.

SEÑOR SARTHOU.- Solicito que, si no se leen los artículos, se nos dé al menos cierto tiempo para realizar una rápida lectura personal. De otra manera, no podríamos comprenderlos bien. En una votación anterior ya hubo algún problema de este tipo.

SEÑOR ASTORI.- Aclaro que si no se comparte el criterio de suprimir la lectura de los artículos, retiro mi propuesta. Considero que son disposiciones de fácil lectura; sin embargo, estoy de acuerdo con el señor Senador Sarthou en que el ritmo debe ser más cadencioso. Pienso que con esto podríamos mejorar el trabajo de la Comisión pero, obviamente, me adapto a los criterios de los demás señores Senadores.

SEÑOR SARTHOU.- Comparto la sugerencia del Senador Astori, pero considero que debemos adecuar el ritmo para poder votar con cierta racionalidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa comparte y respeta ese criterio. El problema es que cuando se decide suprimir la lectura, se da por descontado que los artículos ya han sido leídos. No se trata aquí de sorprender a nadie y, en ese plano, diría que como el tiempo que otorgaríamos a los señores Senadores para que lean los artículos sería similar al que insumiría una lectura por Secretaría, sería mejor que leyéramos cada una de las disposiciones y luego las votásemos.

SEÑOR SARTHOU.- Es evidente que hemos leído antes estos artículos, pero quienes concurren hacen aportes. Nosotros debemos meditar sobre ellos y efectuar comparaciones. Como esto debe hacerse en el momento, solicito que se dé lectura a todas las normas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, no vamos a someter a votación la sugerencia del señor Senador Astori y continuaremos leyendo los artículos uno por uno.

Léase el artículo 427.

(Se lee:)

"__Artículo 427__.- Facúltase al Tribunal de Cuentas a

realizar las transformaciones de cargos y funciones contratadas a fin de racionalizar el funcionamiento de dicho Inciso. La racionalización administrativa no podrá originar aumento en los créditos presupuestales asignados ni lesión de derechos funcionales".

En consideración.

SEÑOR GARGANO.- Este es un artículo aditivo y me gustaría conocer la opinión del Tribunal de Cuentas en cuanto a si esta disposición le resulta un instrumento adecuado para efectuar esas modificaciones.

SEÑOR SMERALDI.- Este artículo fue incorporado cuando se trató el tema en la Cámara de Representantes. De alguna manera, a través de él se otorga al Tribunal de Cuentas una facultad amplia para manejar sus estructuras organizativas dentro de un marco tope económico y los distintos créditos que puedan surgir en el caso de algunas vacancias de cargos.

En otro orden de cosas, hemos notado que se han eliminado algunos artículos en la Cámara de Representantes que constituían propuestas concretas respecto de la estructura organizativa del Tribunal de Cuentas. En términos generales, con la inclusión de este artículo, se compensa la facultad que se pedía puntualmente en otras disposiciones. En ese sentido, pensamos que el artículo es de utilidad para el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 427.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Quería preguntar a los señores miembros del Tribunal de Cuentas en cuánto estiman el costo de lo que era el artículo 2º del Mensaje original, que prevé aumentar del 30% al 50% el porcentaje establecido en el artículo 158 de la Ley Nº 16.462.

SEÑOR SMERALDI.- Hemos estimado dicho costo én $ 2:500.000.

Procesalmente se está siguiendo el articulado venido de la Cámara de Representantes, pero queremos saber si podemos referirnos a las disposiciones que no fueron aprobadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo pueden hacer ahora; la Mesa lamenta no haber sido clara al expresarlo.

Debemos votar sobre la base de los artículos aprobados en la Cámara de Representantes, pero tanto los integrantes del Tribunal de Cuentas como cualquiera de los señores Senadores aquí presentes pueden hacer referencia a los artículos que quedaron sin votar del Mensaje original.

SEÑOR SMERALDI.- Creo que esta es la instancia procesal para hacer alguna precisión.

El Mensaje del Tribunal de Cuentas incluye un incremento de retribuciones en sus artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- También en el artículo 5º.

SEÑOR SMERALDI.- Tiene razón el señor Senador ya que como el 5º se refiere a la cuota mutual, de alguna manera también consiste en un incremento. Quizá simplifiqué porque el razonamiento que voy a hacer tiene que ver con los cuatro primeros artículos. En ellos el Tribunal de Cuentas buscó establecer un sistema de compensación adicional para los funcionarios que le permitiera, por el manejo de distintas partidas, generar un escalafón con retribuciones similares, por ejemplo, al que hoy rige en el Banco de Previsión Social. Por eso es que, de algún modo, cada partida tiene su explicación y compone dentro de esta estructura una especie de mojón.

Por ejemplo, el artículo 1º alcanza a 37 funcionarios del Tribunal de Cuentas y, de acuerdo con el espíritu que el organismo tuvo para elevar este Mensaje, el hecho de que se apruebe sólo este artículo dejaría a las estructuras administrativas escalafonarias en una posición despareja y poco racional, si tenemos en cuenta la progresividad que debe tener la retribución en la medida en que se asciende en el escalafón.

En ese sentido, no sé si es oportuno que el Subdirector de la División Auditoría, contador Esteve, formule una explicación adicional de cómo se hicieron los trabajos y por

qué se llevaron a cabo. Quizá esto sea ilustrativo. En definitiva, cada una de las partidas tiene su característica; por ejemplo, la que figura en el artículo 2º tiene una forma de distribuirse dentro del organismo, mientras que la que figura en el artículo 3º tiene otra naturaleza y distinto modo de distribución, y así sucesivamente.

Entonces, creemos que es bueno alertar a los señores Senadores en el sentido de por qué el Tribunal de Cuentas realizó este planteamiento y cuál es el esquema de distribución de cada una de las partidas.

SEÑOR ESTEVE.- Tal como dijo el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, esto se elaboró en función de una situación bastante severa que vive el organismo en cuanto a que, según nuestros cálculos, en el último cuatrienio, y al terminar el año 1995, de 490 funcionarios, pasaríamos a tener 398, lo que significa una reducción del 25%. Esa disminución —además de las lógicas por causales normales— se produce por salidas hacia otros organismos del Estado con niveles superiores de retribución.

En ese caso, nosotros tomamos como base las partidas que ya tiene el Tribunal de Cuentas y las adecuamos a los niveles necesarios para que nuestros funcionarios no emigren hacia otras reparticiones del Estado con retribuciones mayores.

En el artículo 1º se establece una compensación para determinar niveles dentro del personal jerárquico, o sea, el de mayor permanencia dentro del Tribunal de Cuentas.

El artículo 2º contiene un aumento a una partida votada en el artículo 158 de la Ley Nº 16.462, que establecía un incremento del 30% y que tiene como antecedente una norma similar del Poder Judicial. En la Rendición de Cuentas correspondiente al año 1992 se procuraba compensar la pérdida del salario real por desvalorización de la moneda a raíz del aumento del costo de vida. Dicha partida aumentaría del 30% al 50%; simplemente es una adecuación para mantenerla en sus valores reales.

En el artículo 3º también se modifica una partida existente, creada en principio por la Ley Nº 15.903, y luego modificada por las Leyes Nos. 16.170 y 16.320, denominada "de

permanencia a la orden".

Esta beneficia a todos los funcionarios, y su adecuación también responde al criterio de llevar las remuneraciones a los niveles salariales de quienes trabajan en las oficinas que nos están quitando personal. Me adelanto a decir que el incremento del costo de esta partida sería de $ 4:000.000.

Finalmente, hay una cuarta partida que fue aprobada en la Cámara de Representantes en el artículo 428 que, en definitiva, modifica lo que se denomina la partida por rendimiento, que hoy beneficia a un 40% de los funcionarios hasta con un 30% de sus remuneraciones. Ahora, se la hace extensiva a otro 40% de funcionarios más, que percibirían un 20%.

En definitiva, tal como lo expresó el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, estas partidas juegan armónicamente a los efectos de establecer un nivel de remuneraciones acorde con el de aquellas oficinas de similar composición técnica, que son las que por no tener limitaciones, actualmente están tomando funcionarios del Tribunal de Cuentas para llenar vacantes. Antes de comenzar la sesión repartimos un comparativo —básicamente con relación al Banco de Previsión Social— en el que se demuestra esa situación.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Simplemente quiero decir que, como se están explicando en conjunto estos artículos que de alguna manera afectan las remuneraciones del personal por todo concepto, me interesaría conocer las estimaciones efectuadas sobre el artículo 5º, tanto en lo que tiene que ver con el número de funcionarios como con su costo y la base de cálculo.

SEÑOR LOPEZ.- El costo estimado de lo establecido en el artículo 5º es de $ 1:200.000 a valores del 1º de enero de 1995, y el complemento de cuota mutual abarcaría a todos los funcionarios que actualmente están en el organismo, que son aproximadamente 365.

SEÑOR SMERALDI.- Para que quede claro a los señores Senadores, los artículos 1º, 2º y 4º suponen un incremento de partidas fijas a los funcionarios, mientras que el artículo 3º implica un aumento de una partida que el Tribunal asigna en función básicamente de un criterio de calificación.

Existe un 10% que se distribuye para todos los funcionarios, pero el mayor volumen de la partida se asigna según ese criterio. Me parece que es muy importante destacarlo, porque el Tribunal ha prestigiado este instituto con el otorgamiento de esta partida en función de dicho criterio, a un nivel tal que originó cambios en sus procedimientos de calificación para hacerla lo más confiable y transparente posible.

Creemos que la aplicación de esta partida de la forma en que lo hace el Tribunal compensa a los funcionarios que se dedican en mayor medida a su trabajo y que son merecedores, en mayor proporción, de los incrementos salariales.

SEÑOR GARGANO.- Deseo pedir una aclaración, porque no entiendo bien la disposición.

La norma que se modifica establecía que hasta un 40% del total de los funcionarios del organismo podía percibir el incentivo por un importe no superior al 30% de sus retribuciones. Sin embargo, aquí se establecen dos apartados, y de su lectura surge que sólo se modificaron las cifras; entonces, no comprendo a qué se refieren.

SEÑOR SMERALDI.- Voy a aprovechar esta aclaración para señalar también que ya no es muy común en el Estado el procedimiento de distribución que emplea el Tribunal para esta partida.

Esta remuneración, que surge de la última modificación y alcanza al 40% de los funcionarios con hasta el 30% de sus sueldos, es distribuida en el Tribunal de Cuentas por las jerarquías. Los niveles jerárquicos superiores de este organismo asignan estas partidas y las Direcciones son responsables de determinar dentro de su personal el porcentaje de funcionarios que cobrará hasta el 30% de sus sueldos. Hemos detectado que el funcionamiento de esta partida es un gran estímulo, pero a la vez un gran problema.

Esto es así porque esta partida está sometida a un criterio de comportamiento del funcionario en lo que tiene que ver con su voluntad de cumplir sus funciones y de cooperar, pero también tiene en cuenta su asistencia.

Entonces, ha generado un problema humano en el sentido de

que los jerarcas tengan, quizás, que castigar a algunos funcionarios suprimiéndoles estas partidas, lo que implica que pierdan un 30% de sus sueldos. En este tipo de situaciones, el manejo de las partidas por parte de las Direcciones no es todo lo técnico que pensamos debía ser.

¿Cómo podríamos corregir esa situación? Evitando los grandes desniveles. Si existe un 40% de los funcionarios que gana un 30% de sus sueldos, éstos pueden pasar a ganar un 40%, con el estímulo que implica un incremento del 10%. Pero puede haber otra franja, compuesta por otro 40% de los funcionarios, que ganen hasta un 20%.

Esto quiere decir que las jerarquías del Tribunal tienen la posibilidad de premiar hasta a un 80% de los funcionarios, que estarían divididos en dos franjas: a los de mejor rendimiento se les asigna un 40% y a los que no llegan a ese nivel pero componen un "staff" que merece estar motivado, les correspondería un 20%.

En resumen, quedaría solamente un 20% de los funcionarios que no tendrían la posibilidad de percibir esta partida. Además, no sería tan dramático el cambio de categoría o de franja de un funcionario y con esto las jerarquías estarían más capacitadas que ahora —ya que el manejo actual es muy comprometido— para lograr que estas partidas generen estímulos o desestímulos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 428.

(Se lee:)

"__Artículo 428__.- Sustitúyese el artículo 349 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:
'Podrá percibir dicho incentivo:

A) Hasta un 40% (cuarenta por ciento) del total de funcionarios del organismo y por un importe no superior al 40% (cuarenta por ciento) de sus retribuciones.

B) Hasta un 40% (cuarenta por ciento) de funcionarios del organismo y por un importe no superior al 20% (veinte por ciento) de sus retribuciones'."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 429.

(Se lee:)

"Artículo 429.- Créase el Escalafón R a los efectos de adecuar la situación laboral de los funcionarios que cumplen tareas en el Centro de Cómputos del Tribunal de Cuentas."

En consideración.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Nosotros vamos a acompañar este artículo 429, pero pedimos a la Comisión que, para ahorrar tiempo, también examine el artículo 7º que viene ligado con éste, porque en el primero se crea el Escalafón R y en el 7º se transforman los cargos a los que se refiere dicho Escalafón. Por lo tanto, no tiene sentido votar uno y no el otro, por lo que creo conveniente que esta Comisión los vote conjuntamente.

SEÑOR ASTORI.- A lo señalado por el señor Senador Fernández Faingold, que comparto, agrego que en el artículo 426, que votamos hace unos minutos, estamos creando una compensación mensual por concepto de alta especialización al Grado 14, Ingeniero de Sistemas, que pertenece a este Escalafón que se está creando y que completa el panorama.

SEÑOR PRESIDENTE.- O sea que se está sugiriendo que votemos el artículo 429 del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes y además el artículo 7º del Mensaje original del organismo.

SEÑOR SARTHOU.- Quiero hacer una observación en lo que respecta al funcionamiento. Estaba de acuerdo, por ejemplo, con los artículos 2º, 3º y 5º: sin embargo, ellos no se sometieron a votación, porque vienen en el Mensaje del Tribunal de Cuentas pero no fueron aprobados en la Cámara de Representantes.

Deseo saber qué criterio sigue la Comisión en lo que tiene

que ver con este tipo de artículos que no se someten a votación. Pero ahora se ha planteado que se someta a votación uno de los artículos del Mensaje del Tribunal de Cuentas.

Entonces, me gustaría que se fijara un criterio porque en lo personal hubiera deseado votar la cuota mutual, así como también algunas de estas disposiciones, pero ellas no han sido puestas a votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- El criterio general es el que acaba de mencionar el señor Senador Sarthou; es decir que, en primer lugar, se pone a votación el texto venido de la Cámara de Representantes y luego sobre el resto sólo realizamos comentarios en espera de una segunda instancia.

Sin embargo, en este caso se ha formulado una propuesta concreta que puede modificar transitoriamente lo resuelto por la Comisión, en la medida en que esta última lo acepte.

SEÑOR SARTHOU.- Es decir que esto quedaría para una segunda instancia en la que se procedería a su votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Reitero que se ha presentado una moción concreta en el sentido de votar el artículo 429 en la redacción venida de la Cámara de Representantes y agregar hoy, también, el artículo 7º del Mensaje original del Tribunal de Cuentas. Sin embargo, la Comisión puede rechazar esta propuesta.

SEÑOR SARTHOU.- De acuerdo, pero el resto de los artículos serán analizados y votados en una segunda vuelta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- El criterio de la Comisión es el de considerar los artículos aprobados por la Cámara de Representantes. Ahora bien, si un señor Senador plantea que determinado artículo se vote en este momento, ello puede hacerse si no genera discusiones.

En lo personal no tengo inconvenientes en votarlo en este momento, pero si algún señor Senador plantea observaciones, este artículo quedará por el camino hasta que se vuelva a discutir una vez que hayamos culminado con el análisis del articulado venido de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primer lugar, el artículo 429 de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Ahora corresponde votar el artículo 7º del Mensaje original del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR ASTORI.- A los efectos de mantener la unidad de estilo del proyecto propongo la siguiente modificación en el acápite de dicho artículo, que quedaría redactado de la siguiente manera: "Transfórmanse los cargos de funcionarios que desarrollan tareas técnicas en otros escalafones de acuerdo con los siguientes criterios: ..." y el resto de su texto quedaría sin modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay inconvenientes, se va a votar el artículo 7º del Mensaje original del Tribunal de Cuentas con la modificación propuesta por el señor Senador Astori.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 430.

(Se lee:)

"Artículo 430.- Créase un cargo de Prosecretario General, Escalafón A, Grado 13."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 11. Afirmativa.

Léase el artículo 431.

(Se lee:)

"Artículo 431.- Inclúyense dentro de las excepciones establecidas en el inciso quinto del artículo 11 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, los cargos del Tribunal de Cuentas. La presente disposición regirá para las vacantes producidas a partir del 1º de enero de 1995."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 10. Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Si me permite, señor Presidente, quiero consultar a los representantes del Tribunal de Cuentas acerca de si han estimado cuál sería el costo que generaría la aprobación del artículo 10 de su Mensaje.

SEÑOR SMERALDI.- Esa norma busca dar los cargos a los profesionales que se van recibiendo a fin de evitar que durante el período en el cual permanecen sin cargo en nuestro organismo se retiren hacia otros sectores del Estado que sí le otorgan dicha función.

El costo del artículo sería muy difícil de estimar, pero pensamos que serían entre 4 y 8 los profesionales que se reciben cada año y de aprobarse esta norma les otorgaríamos el cargo en forma inmediata.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Formulaba dicha pregunta porque deseaba saber si existe algún límite porque en determinado momento podría suceder que todos los funcionarios se recibieran, se transformaran todos los escalafones en el técnico profesional y, entonces, los representantes del Tribunal de Cuentas vendrían a requerirnos la creación de cargos fuera de esos escalafones.

Entonces, ¿necesita el Tribunal de Cuentas personal profesional adicional? ¿Significan estas transformaciones que eventualmente van a requerir creaciones de cargos en los

escalafones que ocupaban aquellos funcionarios que pasaron a desempeñarse en el escalafón A?

SEÑOR SMERALDI.- En primer término, quiero decir que al aprobarse el artículo 427 se desactualizó alguna de las normas planteadas por el Tribunal de Cuentas en su Mensaje. Este es uno de los artículos que pierde sentido en los hechos, ya que el artículo 427 nos faculta a transformar cargos y funciones.

Por otro lado, debo reconocer que tenemos una tendencia a no perder personal técnico y semitécnico. ¿Cuál es el límite de ello? Todos sabemos que hay una disposición por la cual no se pueden crear cargos. Entonces, nuestro límite será hacer compatible esto con la mínima cantidad de funcionarios administrativos necesarios.

Pero nuestros recursos técnicos y semitécnicos son la fuente de la función y de la gestión de este organismo. Por lo tanto, esto se compatibiliza con la posibilidad de seguir funcionando con un número adecuado de administrativos, pero este Tribunal no piensa que a raíz de esas transformaciones se generen requerimientos en el sentido de luego pedir cargos administrativos.

SEÑOR MALLO.- Me pregunto si no es más congruente hablar del numeral 5º en vez de hacerlo sobre el inciso 5º porque el artículo 11 de la Ley Nº 16.462 consta de numerales y referirse al inciso 5º sería algo diferente.

SEÑOR ASTORI.- Quiero aclarar al señor Senador Mallo que acabo de revisar esa disposición porque me surgió la misma duda. De todos modos, debo decir que la cita es correcta,porque se trata de inciso distinto de esa norma; es decir que el numeral 5) del quinto inciso se refiere a la excepción de los cargos del INAME.

El artículo 431 que ya votamos establece la inclusión del Tribunal de Cuentas, no en el numeral 5) del quinto inciso sino en el quinto inciso como un numeral adicional. Por lo tanto, la redacción votada es correcta.

SEÑOR MALLO.- La competencia técnica del señor Senador Astori me inhibe de realizar otro comentario al respecto.

SEÑOR GARGANO.- Quisiera plantear una pregunta al señor Presidente del Tribunal de Cuentas sobre el artículo 11 propuesto. En esta disposición se habla de la presupuestación de los cargos contratados, lo cual no tendría costos y significaría la regularización del personal contratado, que se transformaría en presupuestado.

Propongo, además, señor Presidente, que se vote este artículo.

SEÑOR SMERALDI.- La redacción dada por el artículo 427 faculta a realizar transformaciones de cargos y funciones contratadas, a fin de racionalizar su funcionamiento. Creo que es muy pertinente votar este artículo, en la medida en que esta disposición no alcanza a la naturaleza de la relación contractual; en definitiva, complementa este otro en un sentido puntual. Además, es de estricta justicia para los funcionarios contratados y, reitero, esto no tiene costos.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Si bien la aplicación de esta disposición no implica costos, me gustaría saber si afecta mucho la estructura de los escalafones.

SEÑOR SMERALDI.- En realidad, no afecta absolutamente en nada, pues los cargos contratados son mínimos. Precisamente, en la actualidad no hay ningún cargo contratado dentro de los funcionarios del Tribunal de Cuentas, sólo que muy esporádicamente aparece algún funcionario redistribuido de otro organismo con un cargo de estas características, por lo cual se busca adecuar su situación particular.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea saber a qué se debe que no figure una fecha límite en esta disposición, ya que de aquí a que sea promulgada la ley se podría abrir una especie de válvula de escape. Si me permiten los señores Senadores, quiero aclarar que no me refiero al caso concreto del Tribunal de Cuentas, porque en realidad no lo votaría para ningún otro organismo. Simplemente quise hacer una reflexión en voz alta.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Si no entendí mal el Tribunal de Cuentas quiere tener la facultad en forma permanente para el caso de ingreso de funcionarios excedentarios contratados de otros organismos. Creo que esa fue la razón por la cual se pensó en esta disposición. Además, en la actualidad no tiene funcionarios contratados. Cabe acotar que esta fue la razón por la cual la Cámara de Representantes tuvo dificultad en establecer una autorización de caracter genérico.

A los efectos de consultar a los señores representantes de nuestra bancada, solicito el aplazamiento de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aplazado el artículo 427.

Antes de ratificar la votación del artículo 426, vamos a dar lectura a su texto con las modificaciones planteadas por el señor Senador Astori con respecto a su redacción.

Léase.

(Se lee:)

"**Artículo 426**.- Otórgase en el Inciso 17 Tribunal de Cuentas, una compensación mensual sujeta a montepío por concepto de alta especialización a los siguientes escalafones y grados:

a) Escalafón A Profesional, 1) Grado 16, Director de División $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil); 2) Grado 15, Sub-Director de División y Secretario General $ 4.500 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos); 3) Grado 14, Director de Departamento y Prosecretario General $ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil) y 4) Grado 13, Sub-Director de Departamento

$ 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos);

b) Escalafón C Administrativo: 1) Grado 14, Director de División y Director General de Secretaría $ 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos), 2) Grado 13, Sub-Director de División $ 3.000 (pesos uruguayos tres mil);

c) Escalafón R, Grado 14, Ingeniero de Sistemas $ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil)."

(Se vota:)

7 en 10. Afirmativa.

SEÑOR GARGANO.- Solicito que se rectifique la votación nuevamente.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR GARGANO.- Quisiera saber si, a juicio del Tribunal de Cuentas, el artículo 13 estaría comprendido dentro de la facultad otorgada en forma genérica para realizar la reestructura.

SEÑOR SMERALDI.- Efectivamente, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el articulo 432.

(Se lee:)

"Artículo 432.- Créase un tributo del 1/oo (uno por mil) a todo oferente que resulte adjudicatario de licitaciones públicas, abreviadas, o contrataciones directas, que realicen los organismos a que refiere el artículo 2º del TOCAF. Los servicios de explotación comercial e industrial del Estado están comprendidos en la presente disposición en lo referente a los gastos de su funcionamiento e inversiones y exceptuados por los insumos que integren directamente las mercaderías que

expenden o el servicio que presten a sus usuarios."

En consideración.

SEÑOR GARGANO.- Comprendo el objetivo de la creación de este tributo, pero me gustaría saber si su recaudación va a Rentas Generales o tiene un destino específico fijado en el Presupuesto.

SEÑOR AGUIRRE.- En verdad, esta redacción, tal como fue aprobada en la Cámara de Representantes, también nos ha creado una duda. Al parecer, la recaudación de este tributo iría a Rentas Generales, pero la redacción original del Tribunal de Cuentas preveía que con eso se financiaran determinadas erogaciones que se incluían en el presupuesto, justamente, para que éste no fuera deficitario. No sé qué intención se tuvo en la Cámara de Representantes al crear esta redacción. Además, el artículo 19 del proyecto de ley del Tribunal de Cuentas decía lo siguiente "El Tribunal de Cuentas aplicará los recursos creados por las disposiciones precedentes, en la siguiente forma:

a) 50% (cincuenta por ciento) a la adquisición de la sede del Tribunal; dicho porcentaje luego de integrado el respectivo precio, se vertirá a Rentas Generales.

b) 50% (cincuenta por ciento) a capacitación permanente de los funcionarios, a gastos de funcionamiento y gastos de mantenimiento y conservación del edificio sede del Tribunal de Cuentas".

Al eliminarse esta disposición, parecería que lo recaudado por este tributo iría a Rentas Generales, pues no se establece en su redacción que lo recibirá el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR GARGANO.- Simplemente, deseo dejar constancia de que voy a votar este artículo y, a su vez, propongo que luego se vote la disposición del artículo 19 porque, de lo contrario, esto no tendría sentido.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- En ese caso, señor Presidente, solicito que se aplace el artículo 432. Este artículo tenía previsto crear este tributo y aplicarlo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19. En relación con el artículo 19, debo decir que tenemos algunas dudas que surgen de todo un conjunto de disposiciones que se incluyen —no en este capítulo, sino en el proyecto de ley— con referencia a la legislación de bienes fiscales, tema sobre el cual hay un conjunto de disposiciones dirigidas a racionalizar la utilización de los edificios que hoy son patrimonio del Estado. Entonces, nos encontramos, por un lado, con disposiciones que dicen, por ejemplo, "Véndase", refiriéndose a los edificios y bienes fiscales que no se están utilizando, y por otro, normas que rezan "Tributos", o "Destínense partidas para comprar".

De manera que solicitamos alguna información al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en relación a este tema, pero no hemos tomado decisión por cuanto es posible que haya algún bien que pueda interesar al Tribunal de Cuentas por ser un mejor edificio que el que tiene actualmente. Además, en caso de encontrar este bien, quizá necesite algunos recursos para hacer refacciones, arreglos, etcétera. En ese caso, sería interesante mantener dicho tributo pero cambiando la mecánica del destino.

Entonces, en caso de solicitar que sólo se vote el artículo 432 y se vota el 19, nuestro ánimo sería el de que se postergue aquél hasta que contemos con alguna información adicional relativa al tema del que estaba hablando. De todas maneras, de prosperar esta idea, no estaríamos incluyendo el artículo 19 con la presente redacción, por cuanto en ese caso no se trataría de una adquisición sino de la utilización de los recursos para la refacción de algún edificio que ya tenga el Estado y pueda ser transferido al Tribunal o, eventualmente, para compensación de cuentas o algún tipo de arreglo de esta naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se realiza ninguna observación,

correspondería votar la postergación del artículo 432 para que se considere junto con el 19 del proyecto original en la segunda etapa.

SEÑOR AGUIRRE.- Queremos señalar que el artículo 19 era complementado por el 18 que hacía referencia a cómo se percibía el tributo y cómo quedaba a la orden el Tribunal de Cuentas, al igual que el 17 en el mismo sentido. Se trata de artículos que hay que considerar en conjunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, se va a votar el aplazamiento de los artículos 432, 17, 18 y 19.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa, UNANIMIDAD.

Cabe recordar que los artículos que van del 433 al 438 están siendo estudiados por la Comisión Especial de Artículos Desglosados y, por lo tanto, no corresponde analizarlos.

SEÑOR SMERALDI.- No sé en qué oportunidad el Tribunal puede expresar su opinión sobre los artículos elevados en nuestro Mensaje y que, de alguna manera, no han sido abordados directa o indirectamente. Por lo tanto, estamos dispuestos a hacerlo en el momento en que se estime conveniente.

SEÑOR ASTORI.- Creo que tendríamos que dar al Tribunal de Cuentas la oportunidad de referirse ahora mismo a esos artículos pero, además, en la medida en que seguramente la Comisión no estará en condiciones para pronunciarse sobre ellos --por lo menos, en su gran mayoría-- habría que permitirle estar aquí con nosotros cuando se realice la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa coincide con el procedimiento que aconseja el señor Senador Astori de que los representantes del Tribunal de Cuentas puedan hacer un análisis de los artículos del Mensaje original que no han sido tratados ahora --aun cuando estuvieran en la Comisión Especial de Artículos

Desglosados-- a los efectos de asesorarnos mejor a pesar de que no estemos en condiciones de votar hoy.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Quiero solicitar a los representantes del Tribunal de Cuentas que, al hacer uso de la palabra, se refieran especialmente al artículo 20 de su Mensaje. Estaba tentado, señor Presidente, a pedir que dicho artículo fuese votado en la tarde de hoy, pero sólo si no ofrece ningún tipo de discusión; de lo contrario, lo dejaría para más adelante. En todo caso, pediría a los señores miembros del Tribunal que se refieran a él. Es un artículo que tiene que ver con la disposición que autoriza el traslado de funcionarios en comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa, excediéndose un poco en sus atribuciones, solicitaría por su parte al Tribunal de Cuentas que hiciera algún comentario respecto a sugerencias que llegaron en relación al artículo 24, de una Institución muy importante en el país, como la Organización de la Prensa del Interior.

SEÑOR SMERALDI.- En relación al artículo 20, que hace referencia al mecanismo de pases en comisión, dispuesto a través de la ley, podemos decir que el Tribunal de Cuentas lo acepta pacíficamente --como no puede ser de otra manera-- pero lo sufre muy íntimamente en su funcionamiento. Digo esto porque tenemos un grupo de funcionarios selecto en la Administración Pública y, por lo tanto, no podemos negar determinados pases en comisión cuando son solicitados por jerarcas como los Legisladores o los Ministros de Estado o, en primer término, el Presidente de la República. Sistemáticamente, año tras año, hemos comparecido a solicitar la posibilidad de crear, concretamente, 30 cargos, pero no nos lo han permitido en ningún caso. Entonces, si nos hemos "golpeado contra la piedra" tantas veces y la creación de cargos no es un mecanismo de recibo, pues no lo planteemos, pero pidamos a los señores Legisladores que nos voten esta posibilidad: que nadie se lleve funcionarios del Tribunal de Cuentas en comisión. Ese es el espíritu que anima al artículo 20.

En el articulado elevado por el Tribunal de Cuentas creo que ya hemos hecho referencia a los artículos 2 y 3 --que no han sido aprobados-- diciendo que componen un todo orgánico con el esquema que queremos generar como mecanismo de retribución para los funcionarios. Además, no abundaría en ese aspecto porque los señores Legisladores tienen en su poder un Repartido del Tribunal con los sueldos comparativos con otras reparticiones del Estado, que les permitirá ubicarse perfectamente en la problemática que vive nuestro Organismo. Asimismo, contamos con un Repartido de prensa, que adjuntamos, en el que podrán apreciar como otros organismos del Estado publican directamente la intención de que a determinado requerimiento de personal se presente un funcionario del Tribunal de Cuentas. Es decir que pretenden emplear a funcionarios del órgano que los controla. Creo que este tema ya ha sido muy analizado en la Cámara de Representantes y hemos manifestado muy claramente las necesidades de retribuir a estos funcionarios en forma acorde con otras reparticiones públicas. No más que eso.

Luego hay otros artículos que han quedado sin consideración o, por lo menos, no fueron aprobados por la Cámara de Representantes. El artículo 5º dice lo siguiente: "Autorízase al Tribunal de Cuentas a abonar a todos sus funcionarios la cuota mutual de asistencia médica contra presentación del recibo correspondiente. A los efectos de su liquidación, se tomará en cuenta la cuota mutual publicada mensualmente por el Banco de Previsión Social". A requerimiento del señor Senador Fernández Faingold, nuestro contador hizo una explicación sobre este artículo cuyo costo es de $ 1:200.000, pero creo que es muy claro y su simple lectura exime de mayores comentarios.

El artículo 9º se refiere a un incremento en las partidas de funcionamiento y me gustaría que el contador López explicara la situación de estas partidas del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR LOPEZ.- En esta disposición tratamos de adecuar la situación actual del organismo a la realidad. Todos los años,

en los meses de agosto, setiembre u octubre, debemos ir a golpear las puertas del Ministerio de Economía y Finanzas porque nos quedamos sin rubro para los gastos mínimos e indispensables de funcionamiento, ya se trate de hojas de papel o lapiceras para poder escribir. Este año la situación se ha visto agravada ya que el 28 de julio tuvimos que enviar una nota al Ministerio de Economía y Finanzas solicitando un refuerzo porque habíamos ejecutado el 98% de los Rubros 2 y 3. Normalmente, dicha Cartera entiende nuestra situación, en cierto modo especial, y nos proporciona lo que necesitamos. Simplemente, lo que buscamos es tratar de obtener los recursos para poder planificar y trabajar con tranquilidad durante todo el Ejercicio sin tener sobre nosotros la espada de Damocles que hace que sistemáticamente nos quedemos sin rubro a mitad de año.

SEÑOR SARTHOU.- El Tribunal de Cuentas ha hecho énfasis especial en los artículos 2º, 3º y 5º. En ese sentido, quisiera preguntar si habría algún obstáculo para votar esos tres artículos y de no ser así, propondría darles aprobación en el día de hoy.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- A los efectos de simplificar el trabajo de la Mesa en relación con esta moción, quisiera decir que tenemos una posición favorable con respecto a los tres artículos, aunque aún no definitiva en lo que tiene que ver con el artículo 5º. Sin más demora, puedo decir que a partir del lunes estaríamos en condiciones de resolver definitivamente nuestra posición en relación con estas tres normas.

Aprovechando el hecho de que estoy en el uso de la palabra, quisiera agregar que sí estamos en condiciones de votar el artículo 20 en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Frente a esta opción, el señor Senador Sarthou insistiría con su moción?

SEÑOR SARTHOU.- No, señor Presidente porque el criterio que se ha seguido es que debe haber una aceptación generalizada

y. desde el momento en que se ha planteado un aplazamiento para el dia lunes, no tendria sentido que promoviéramos una votacion que no contara con la unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, vamos a solicitar al señor Presidente del Tribunal de Cuentas que prosiga con el análisis de los artículos que no fueron votados en la Cámara de Representantes, pero que integran el Mensaje original del organismo, con la mayor brevedad posible dados los compromisos pendientes que tiene esta Comisión.

SEÑOR SMERALDI.- Efectivamente, señor Presidente, vamos a poner todo nuestro esfuerzo para ser concretos.

Como verán los señores Senadores, el artículo 9º trata de consolidar una situación endémica de déficit de rubro del Tribunal de Cuentas. En realidad, si analizamos la ejecución del organismo, se verá que de alguna manera allí está plasmado el resultado final de los rubros aprobados más los refuerzos otorgados. Por lo tanto, más que de un incremento de gastos para el Tesoro Nacional, se trata de una regularización definitiva.

Con respecto a los artículos 14 y 15, cuya lectura es muy comprensible, podemos decir que el Tribunal ha avanzado en el sentido de ordenar su estrategia con respecto a esos organismos internacionales de acuerdo con las políticas del Poder Ejecutivo. En su momento, el Tribunal de Cuentas se entrevistó con el señor Presidente de la República con quien definió determinadas políticas, ya que las mismas comprometen, no sólo a nuestro organismo, sino a todo el país.

No voy a abundar más en el tema porque, como dije, la lectura es de fácil comprensión y, en términos generales, aquí finalizaría lo que queremos exponer, de acuerdo a nuestro Mensaje.

Naturalmente, hay dos capítulos sobre los cuales el Tribunal de Cuentas desearía opinar. Uno se relaciona con las propuestas de modificaciones al TOCAF y otro que tiene que

ver con éstas y el régimen de contralor del Estado sugeridos por el Poder Ejecutivo. Con respecto a este último punto, le hicimos llegar al señor Presidente una posición por escrito donde el Tribunal de Cuentas aclara los alcances de interpretación de esos artículos. Nos gustaría que los señores Senadores evaluaran, en lo pertinente, la posición del Tribunal de Cuentas.

En lo que tiene que ver con nuestras sugerencias acerca del TOCAF y las modificaciones propuestas, quedamos a las órdenes de la Comisión ya que desconocemos si el tiempo nos permite abordar este tema ahora; si tenemos que aplazarlo,o si simplemente se da por tratado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Anteriormente se habían planteado dos consultas concretas, una del señor Senador Fernandez Faingold referida al artículo 20 --proponiendo que se votara en este momento-- y otra con relación al artículo 24. Aclaro que esta última disposición no integra el trabajo actual de la Comisión ya que fue desglosada, y sólo se analizaría a modo de referencia.

SEÑOR GARGANO.- Si no entendí mal, lo que solicitó el señor Presidente del Tribunal de Cuentas fue la posibilidad de expresarse en forma global sobre las modificaciones que acerca del ordenamiento del TOCAF se plantean y, en lo personal,creo que la Comisión puede escuchar una exposición concentrada, sin necesidad de debatir sobre el tema. Posteriormente se podría remitir a la Comisión Especial de Artículos Desglosados que está estudiando el tema, un distribuido que nos ha traído el Tribunal de Cuentas, explicando su posición sobre las normas que crean la Auditoría Interna de la Nación. Al mismo tiempo, podríamos contar con dicho trabajo en esta Comisión, que debe pronunciarse sobre el fondo del asunto.

Insisto en que me parece interesante que el Tribunal de Cuentas, en forma concisa, pueda dàr su opinión sobre esas normas, en este ámbito.

SEÑOR SMERALDI.- Si el señor Presidente lo permite, me parece importante que el Ministro Aguirre haga una breve consideración sobre las propuestas de modificación del TOCAF que vienen incluidas en el Mensaje del Tribunal de Cuentas,y luego nos gustaría que la doctora Muñoz de Ham hiciera una exposición un poco genérica, pero lo más clara posible, respecto a nuestra opinión sobre las propuestas de cambio enviadas en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR AGUIRRE.- Existen varias propuestas; una de ellas correspondería al artículo 34 del TOCAF -- que aquí sería el 433-- y se refiere a las publicaciones en el Diario Oficial. Al mismo tiempo debería analizarse también el artículo 435 que corresponde al que figura como 47.

Cuando se redactó la reforma que desembocó en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, el Diario Oficial pasaba por una etapa de absoluta desorganización y casi paralización lo que provocaba que las publicaciones tuvieran un atraso de meses y, en algún caso, de casi un año. En consecuencia, publicar las licitaciones en ese medio implicaba un entorpecimiento al funcionamiento de toda la Administración, motivo por el cual se optó por hacer la publicación en dos diarios de circulación nacional. A pesar de que en su momento ésta pareció una buena idea, no fue tan sencillo como se podría suponer; es más, nos ha creado serios dolores de cabeza como, por ejemplo --ahora me lo recuerda el señor Presidente del Tribunal de Cuentas-- las gestiones que ha hecho la Asociación de la Prensa del Interior, en cuanto a cómo definir qué diario es de circulación nacional. Muy a menudo, se nos acusaba de que los residentes en Montevideo suponíamos que los diarios capitalinos eran de circulación nacional y los restantes no, y quizá existiera algo de razón. El Tribunal de Cuentas implementó un sistema muy complejo a través de sus contadores delegados para que le informaran qué diarios circulaban en cada una de las capitales de departamento. Cada vez que llegaba la lista, algún contador nos decía que en una plaza de su pueblo o de su ciudad no había encontrado determinado diario, lo cual generaba un trámite más para informar a los organismos y

determinar si era o no de circulación nacional. Por su parte, los diarios del interior querían que se publicara en sus periódicos y, a veces, nosotros observábamos porque algo que era específicamente del interior se publicaba en un diario de circulación nacional y no en uno local.

Entonces, puesto que el Diario Oficial ha regularizado su situación, debe volverse a la publicación obligatoria --que implica que todas las licitaciones públicas aparezcan en un solo lugar-- porque es fácil suscribirse a él y está al día. Asimismo, el administrador tendrá la libertad de hacer la publicidad adicional que desee en diarios locales o nacionales, según las características del pedido expreso de licitación que está haciendo.

Hasta aquí lo que podemos señalar con relación a los artículos 433 a 435.

Pediría a la doctora Muñoz de Ham que nos comentara el artículo 434, que refiere a las incompatibilidades de la reforma que se planteó allí, y el 436, que tiene que ver con el tema de los recursos. Las modificaciones son mínimas y fue la doctora Muñoz quien trabajó en esto.

SEÑORA MUÑOZ DE HAM.- La modificación al artículo 43 del TOCAF es muy sencilla. Se trata de una aclaración acerca de que quien es funcionario de un organismo estatal, está inhibido de contratar con ese organismo si ocupa un cargo de director en la empresa; en cambio, si es un funcionario dependiente y no tiene relación con la repartición que entiende en el proceso de contratación, no hay inconveniente. Esa fue la interpretación que siempre tuvo el Tribunal de Cuentas, pero ha sido muy discutida. En consecuencia, de una vez por todas queremos zanjar la cuestión.

SEÑOR AGUIRRE.- El artículo 436, en tanto establece un sistema de recursos, no altera lo establecido en el artículo 58 del TOCAF. Simplemente, aquí se agrega la obligación de remitir los escritos de impugnación al Tribunal de Cuentas. Normalmente, esta es una práctica voluntaria y cuando se

cumple, nos resulta realmente útil; pero puede ocurrir que en el control de un expediente de licitación, cuando alguien presenta un recurso y la administración hace una pieza por separado, no nos lleguen los recursos. De este modo, controlamos el expediente sin saber que hay impugnaciones y argumentos de las partes, en contra de las resoluciones de la Comisión de Adjudicación o del jerarca. Esto es lo que obliga a que la copia venga al Tribunal de Cuentas, lo cual resulta muy positivo para mejorar los mecanismos de control.

Sólo quedarían hacer algunas aclaraciones en torno al proyecto del Poder Ejecutivo sobre reforma del control.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir que hemos terminado con las explicaciones sobre los artículos propuestos por el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR AGUIRRE.- Así es, señor Presidente.

En cuanto a la propuesta del Poder Ejecutivo respecto a la organización de un sistema de auditoría interna, hay algunos aspectos en los que no tenemos inconvenientes, pero en otros sí, y desde ya aclaro que tenemos graves objeciones de constitucionalidad. Entendemos que se crea un régimen de auditorías internas bajo un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo que excede los márgenes de la Administración Central. El mismo se extiende al artículo 220 de la Constitución; por ejemplo, al Poder Judicial, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a la Corte Electoral, al Tribunal de Cuentas, e inclusive al Poder Legislativo. Por lo tanto, esto viola el principio de separación de Poderes. El Poder Ejecutivo no puede tener esa facultad de auditoría interna en lo que hace a los organismos del artículo 220, ni a los demás Poderes del Estado; en particular no la puede tener con relación al Poder Legislativo. Entendemos que no tiene sentido la redacción actual que habla de: "sin perjuicio de las autonomías reconocidas constitucionalmente", etcétera. Si no tiene esas facultades, no hay que decirlo, y si la expresión "sin perjuicio de las autonomías" implica que igual las ejerza, creemos que es incorrecto.

Por otra parte, existen una serie de normas que mantienen esta violación del principio de separación de Poderes que entendemos deben limitarse —estamos hablando de los artículos 43 y 44 aprobados por la Cámara de Representantes, que refieren a la auditoría interna de la Nación— a la Administración Central o a los Incisos 12 a 14 del Presupuesto Nacional y no extenderse a los restantes Poderes del Estado, ni a los organismos del 220.

Hay otras modificaciones al TOCAF que merecerían ser estudiadas en detalle. En este sentido, hemos hecho llegar un memorándum a la Comisión. No es nuestra intención hacerle perder tiempo, pero creemos que hay cosas que están mal redactadas y, por ende, resultan difíciles de entender. Por ejemplo, el artículo 41 del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes da una nueva redacción al artículo 89 del TOCAF, haciendo una extensa enumeración de todas las potestades de la Contaduría General de la Nación. Eso estaría muy bien; pero se ha olvidado que el actual artículo 91 también tiene una extensa enumeración de las potestades de ese organismo. Lo que estamos proponiendo es que se unifiquen ambas normas, puesto que de lo contrario quedarán dos artículos con textos distintos, pero referidos a un mismo tema.

Repito que en el memorándum que hemos hecho llegar a la Comisión se comentan varias de estas desconexiones e incongruencias. Por consiguiente me parece que hay una serie de aspectos que deben revisarse, a los efectos de dejar claramente establecido de qué modo serán las reformas. De todos modos, creemos que lo más importante a destacar es la extensión de la nueva auditoría interna de la Nación a todos los organismos, inclusive, como dije, a los restantes Poderes del Estado, lo cual es inadmisible porque viola la Constitución.

SEÑOR SMERALDI.- Simplemente, queremos decir que hemos tratado de ser sensibles frente a la escasez de tiempo, por lo que estas explicaciones han sido más que escuetas. Aclaramos, pues, que estamos a las órdenes de la Comisión

para ampliar estos conceptos.

También en las normas se plantea la posibilidad de una delegación del control por parte del Tribunal de Cuentas. Nosotros tenemos nuestra postura sobre la necesidad de crear una superintendencia en torno al control que ejerce el organismo, porque entendemos que esa es la única forma en que podemos delegar facultades en la medida en que la Constitución lo permita.

Estamos dispuestos a comparecer nuevamente en la Comisión, cuando así se disponga, para informar, ampliar y detallar todos estos conceptos que de algún modo hemos esbozado sintéticamente en la tarde de hoy.

SEÑOR GARGANO.- Pienso que los miembros del Tribunal de Cuentas deberían ser convocados por la Comisión Especial de Artículos Desglosados, que está analizando estos textos, para que, con la extensión del tiempo que sea necesaria, puedan explicar sus puntos de vista sobre una modificación tan importante. Confieso que me siento tentado de preguntar una serie de cosas, y no quiero hacerlo ahora porque supongo que en su momento lo plantearán los delegados de nuestro sector. No obstante, me parece muy importante que se traslade a esa Comisión la necesidad de que convoque al Tribunal de Cuentas para que desarrolle los puntos de vista expresados en su Mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá, señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Quería consultar a los miembros de la Comisión acerca de si estarían dispuestos a votar en el día de hoy el artículo 20.

SEÑOR GARGANO.- No tengo inconveniente en hacerlo; pero creo que debemos tener en cuenta que actualmente hay muchos funcionarios del Tribunal de Cuentas que se encuentran trabajando en otros organismos en comisión. ¿Podrían informarnos sobre la cifra aproximada de personas que se encuentran en estas condiciones?

SEÑOR SMERALDI.- El número es de aproximadamente 30 y constituye el 6,5% de la dotación del Tribunal de Cuentas. Puedo decir también al señor Senador que se trata, quizás, de los funcionarios más calificados, que son muy importantes en el funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR GARGANO.- ¿Cómo están distribuidos?

SEÑOR SMERALDI.- En cuanto a la forma en que están distribuidos, cabe señalar que hemos otorgado el pase, principalmente, en aquellos casos en que no podemos negar las comisiones y que corresponden a los señores Legisladores, a los Ministros y al Presidente de la República.

SEÑOR SARTHOU.- Simplemente, quisiera aclarar que, según tengo entendido, la norma regiría para futuros casos, por lo que los que están actualmente en comisión, no se verían afectados.

SEÑOR MALLO.- Debo decir que miro con cierta simpatía este artículo, aunque invoco la circunstancia --no sé si es un mérito o un defecto-- de que he sido muy cauteloso y, en materia de pedidos en comisión, ni siquiera he llenado la cuota que la ley autoriza. Ahora bien; confieso que hubiese preferido una fórmula más flexible y no tan categórica como ésta. Si no estoy equivocado --aunque aclaro que no he encontrado el texto correspondiente-- la ley establece "podrá".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata de un imperativo, señor Senador.

SEÑOR MALLO.- Personalmente, tengo mis dudas. Sin embargo, creo que se debería impedir el pase en comisión cuando el Cuerpo a quien se solicita el funcionario considera que eso afectaría el cumplimiento de sus servicios. Es evidente que en el caso del Tribunal de Cuentas, el pase de muchos de esos funcionarios afectaría su funcionamiento. Ahora bien; en el momento de votar, me inclino por aprobar el artículo tal como está redactado.

SEÑOR SMERALDI.- Quisiera aclarar al señor Senador que también nosotros dudamos en lo que respecta a la redacción del artículo. No obstante, observemos quiénes son los que, hoy por hoy, tienen la facultad de solicitar funcionarios y a los cuales no nos podemos negar: los Ministros de Estado, los señores Legisladores y el Poder Ejecutivo. Entonces, entendemos que es mucho mejor tomar una decisión drástica, de modo de no generar malos entendidos por haber negado, por ejemplo, un pase en comisión a un señor Senador y haber otorgado otro pase a otro. Dada la situación en que se encuentra el Tribunal de Cuentas, nos parece importante esta posición, que es determinante de una negativa genérica.

SEÑOR PRESIDENTE.- De cualquier forma, de acuerdo con la aclaración realizada por el señor Senador Sarthou, esto tendría sólo efecto en el futuro. Entonces, tal vez lo más conveniente para contemplar al Tribunal de Cuentas y a todas las demás organizaciones del Estado, sería modificar la raíz, es decir, el artículo que posibilitó los pases en comisión. Podría ser conveniente flexibilizarlo de forma que se contemple también al Tribunal de Cuentas y no a título expreso. La Mesa considera que este es el momento de evitar que, a raíz de esta norma, se sigan produciendo, en la próxima Legislatura, hechos de esta naturaleza.

SEÑOR ITURRALDE.- Quiero decir que coincido con el señor Senador Mallo en el sentido de que me parece muy rígida la forma en que este artículo está redactado. Pienso que no deja abierta ninguna ventana. Si bien se ha abusado de este mecanismo en reiteradas oportunidades, también es cierto que constituye una vía para que los Legisladores, que muchas veces no tienen con quién trabajar, puedan disponer de funcionarios en comisión. En definitiva, me temo que paguen justos por pecadores; si no se deja abierta ninguna ventana en este sentido, estaríamos ante una notoria injusticia, ya que el mismo caso que plantea el Tribunal de Cuentas —que comprendo— es semejante al del Poder Judicial, al de ANEP, al de la Universidad de la República y al de una gran cantidad de organismos. Entonces, me pregunto cuáles serían los organismos aptos para poder brindar funcionarios en

comisión.

En mi opinión, en este caso habría que buscar una solución igualitaria, que no afectara sólo a algunos organismos. En este sentido, concuerdo con lo que planteó el señor Presidente de la Comisión y, además, pienso que se podría buscar un sustituto que permitiera a los señores Senadores contar con algunos funcionarios.

Personalmente, creo que sería más justo y práctico que los señores Legisladores —y aclaro que digo esto como Legislador suplente, por lo que no estoy pensando en algo que me pueda beneficiar directamente— pudieran tener algún mecanismo que les permitiera disponer de partidas para poder contratar funcionarios que realicen determinadas tareas. Así, podríamos eliminar este mecanismo, a través del cual muchas veces nos estamos haciendo trampas al solitario.

En definitiva, me temo que si ahora cerramos las puertas en forma definitiva, no podamos ser justos en lo que respecta a determinadas situaciones. Aclaro que conozco las dificultades que tiene el Tribunal de Cuentas y, además, señalo que no me estoy negando a votar esta disposición; simplemente, estoy manifestando las dudas que tengo. Considero necesario reflexionar sobre la solución que se podría dar a este problema, por lo que no comparto la postura de votar el artículo en este momento.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Solicito que se aplace la consideración de este artículo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda aplazado el tratamiento de esta disposición.

En estas condiciones, aceptadas las sugerencias del señor Senador Gargano, en el sentido de enviar a la Comisión Especial de Artículos Desglosados la versión taquigráfica de la discusión que ha tenido lugar en este ámbito y de convocar

al Tribunal de Cuentas a dicha Comisión, a efectos de estudiar los artículos que fueron desglosados, la Mesa da por terminado este primer encuentro con las autoridades del Tribunal de Cuentas y les agradece su presencia quedando a la espera de una segunda instancia.

SEÑOR SMERALDI.- Queremos agradecer la deferencia de haber sido recibidos en este ámbito y quedamos a la orden para cuando se requiera nuestra presencia aquí.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión pasa a cuarto intermedio por unos pocos minutos para despedir a las autoridades del Tribunal de Cuentas y recibir a las del Ministerio de Educación y Cultura.

(Se retiran de Sala las autoridades del Tribunal de Cuentas)

(Ingresa a Sala el señor Ministro de Educación y Cultura y asesores)

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos el agrado de recibir, nuevamente, al señor Ministro de Educación y Cultura y asesores, pues nos había quedado pendiente la consideración de los organismos comprendidos en el Inciso 11, es decir, la Comisión Nacional de Educación Física y la Dirección Nacional de Correos.

La Mesa consulta al señor Ministro, quien nos ha anunciado que deberá retirarse por compromisos contraídos con anterioridad --y desde ya lo estamos excusando-- en qué orden prefiere que consideremos la situación de esos dos organismos.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Pensamos que sería conveniente comenzar con el análisis de los artículos relativos a la Dirección Nacional de Correos, para luego pasar a los que tienen que ver con la Comisión Nacional de Educación Física.

SEÑOR COURIEL.- Antes de que se ausente el señor Ministro,

quiero aprovechar la oportunidad para efectuarle dos consultas.

La primera de ellas tiene que ver con el PEDECIBA. Después de muchos años de aprobar una partida anual para ese Programa, conseguimos incluirla en el planillado, en un proyecto de ley de Rendición de Cuentas. En este momento, el PEDECIBA está haciendo un planteo de actualización de ese rubro que, en esencia, consistiría en una partida de U$S 63.000 para mantener los gastos de funcionamiento, pero no va a recibir los recursos del CONICYT para becas de postgrado, que serían U$S 290.000. Además, el PEDECIBA solicita algunos otros elementos.

Concretamente, el PEDECIBA está solicitando U$S 353.000 para gastos de mantenimiento.

Por otro lado, está solicitando recursos para el Rubro 2 y, además, algunos complementos destinados, sobre todo, a la subvención de la visita de profesores extranjeros no pertenecientes a la articulación con el BID, así como para la organización de algunos eventos científicos en nuestro país.

Entonces, formulo dos preguntas que tienen relación con el PEDECIBA. La primera de ellas es si son factibles, tanto la actualización como la ampliación; la segunda interrogante tiene que ver con un programa que se está desarrollando en el Cerro de servicio de atención primaria de la salud "APS Cerro", dirigido por el ex Decano de la Facultad de Medicina, doctor Pablo Carlevaro. En este momento la referida institución brinda servicios a la Comisión Nacional de Educación Física, al Instituto Nacional de la Juventud, al INAME, al Instituto Nacional de la Familia y la Mujer y a la ANEP.

Lo que se solicita es que se analice la posibilidad de que se destine una partida a cargo del Ministerio de Educación y Cultura a los efectos de cubrir los gastos que esta institución tiene y que se generan en los servicios que le está prestando a las otras instituciones estatales ya

citadas. En este sentido, me gustaría consultar al señor Ministro de Educación y Cultura a los efectos de ver cómo avanzamos, tanto en relación con el PEDECIBA como con "APS Cerro".

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Antes que nada debo manifestar que el Programa de Desarrollo de Ciencias Básicas —PEDECIBA— ha tenido una excelente evolución a lo largo de los años que ha demostrado, desde su creación, la virtud de ser una iniciativa fructífera desde el punto de vista del desarrollo de las Ciencias Básicas.

El primer articulado aparece con una cifra que prácticamente congela el monto de U$S 900.000 que actualmente posee; por otro lado, conocíamos efectivamente las dos solicitudes. Dada la situación actual, diría que —particularmente en lo que respecta al PEDECIBA— compartimos la idea de lo que podría ser la actualización de la partida, lo que constituye un planteo a realizar al Poder Ejecutivo —si este Cuerpo lo considera posible— en el sentido de actualizar las cifras ya que, desde el punto de vista práctico se ha perdido poder adquisitivo.

En relación con la posibilidad de realizar una ampliación, diría que la situación es similar a la que se vive en el CONICYT. En realidad, se ha tratado de mantener la actividad, pero no se ha producido una mayor expansión, teniendo en cuenta que se trata de dos programas que han logrado un largo desarrollo y un apoyo relativamente importante.

Por lo tanto, para contestar la primera pregunta formulada por el señor Senador Couriel, diría que, desde el punto de vista del Ministerio de Educación y Cultura, apoyamos —así se lo hemos manifestado al Profesor Caldeyro Barcia— la actualización de las cifras votadas, porque ellas se fundan en una pérdida de poder adquisitivo del monto que originariamente fue asignado a este programa. Sin embargo, veríamos con dificultad la posibilidad de aumentar los rubros que efectivamente posee el PEDECIBA para llegar

a lo que solicita para desarrollar su actividad.

En relación con el programa de "APS Cerro", debo decir que conocemos perfectamente la actividad que desarrolla ese programa, inclusive, últimamente hemos asistido a algunas de las reuniones realizadas y conversamos con el doctor Carlevaro. Efectivamente, se trata de un programa multidisciplinario, con un radio de acción --como señalaba el señor Senador Couriel-- que abarca al Instituto Nacional de la Juventud, al INAME, a la Comisión Nacional de Educación Física y, sobre todo, a ANEP, porque en última instancia, se encuentra muy ligado a la actividad de esta Administración.

En ese sentido, en aquella oportunidad le planteamos al doctor Carlevaro que lo más lógico sería lograr que existan fondos para cada uno de estos Incisos o administraciones a efectos de recoger nuestras inquietudes en cuanto a tener una base de sustentación, puesto que el financiamiento externo de APS está por finalizar, lo que constituye uno de los problemas fundamentales que afectan a este programa.

El Ministerio de Educación y Cultura, según lo planteaba el Profesor Carlevaro, aparecía como un elemento que recogía los distintos aportes que podían hacer el INAME, ANEP y, eventualmente, la Comisión Nacional de Educación Física y el Instituto Nacional de la Juventud --digo eventualmente, porque estos dos últimos organismos carecen de adjudicaciones de tipo presupuestario, tanto en el rubro suplementario como en el operativo-- realizando una especie de centralización de fondos para actuar como un solo Inciso o administración.

No tenemos inconveniente en centralizar estos fondos pero, debemos decir que la mayor parte de los fondos provienen del apoyo que, eventualmente, podría brindar ANEP. Como son actividades que esta Administración apoya, y no le son ajenas, no puedo entrar a considerar en este momento la conformidad de ANEP o el INAME. Por otro lado, existe un aspecto operativo que consiste en saber en qué medida el Ministerio de Educación y Cultura podría ser un receptor de estos recursos que se votan por parte de ANEP o el INAME para

operar a través de APS. Debo aclarar que no estoy seguro de que ello sea así y me gustaría trasmitir, tanto al profesor Rama como al licenciado Bonasso, la inquietud sobre estos temas, porque entiendo que ellos debían haber sido planteados en su momento en ambas Instituciones para luego ser recogido por el Ministerio de Educación y Cultura.

Conocemos la acción de APS, la consideramos muy positiva y pensamos que sería lamentable perderla; pero, en el caso del Ministerio de Educación y Cultura --se lo manifesté al doctor Carlevaro quien estuvo de acuerdo conmigo-- debemos operar primeramente como una especie de clearing de fondos para no trabajar con tantas instituciones pero, de todas maneras, los fondos provendrían, sobre todo, de ANEP y del INAME. De más está decir que estos dos organismos ya han sido considerados y que la situación de APS ya ha sido planteada, pero valdría la pena --si hubiese una oportunidad futura o dentro de las actuales condiciones-- plantear la posibilidad de brindar apoyo a este programa por medio de estas instituciones.

El problema de la centralización deberíamos dejarlo pendiente, porque entiendo que, con respecto al Ministerio de Educación y Cultura, la cuestión es más bien operativa que presupuestal.

SEÑOR BRACCO.- Comienzo con una mención anecdótica; el actual Director Nacional de Correos será --en caso de que el proyecto de ley en discusión sea aprobado-- Director General de Correos, según la fórmula original y la nomenclatura que se encuentra prevista allí.

Antes que nada quisiera referirme brevemente a algunos de los elementos que propiciaron la redacción de este proyecto de ley que está a consideración de la Cámara de Senadores, luego de que con algunas modificaciones fuera aprobado por la Cámara de Representantes el enviado por el Poder Ejecutivo. A mi juicio, la consideración más relevante en este momento es la de la figura jurídica a la que se tiende de acuerdo al proyecto de ley propuesto. La Dirección

Nacional de Correos actual es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación y Cultura y, como tal, es dependiente de la Administración Central y carece de la mayoría de las herramientas que, en tanto empresa de Correo, a nuestro juicio tendría que tener para su funcionamiento, para afianzar o consolidar su capacidad operativa y para mejorar sus posibilidades en un mercado complejo y competitivo, como es el postal.

El punto de partida mencionado, es decir, la búsqueda de un grado de autonomía mayor para el Correo, no comenzó con esta Dirección; en realidad, eso hace muchos años que se ha planteado en Uruguay y, en general, en las administraciones postales del mundo. Hay una tendencia generalizada a autonomizar las viejas administraciones postales. En ese sentido, este proyecto recoge esa tendencia.

La figura específica de servicio descentralizado de naturaleza comercial, que es la que está prevista en el articulado, surge como consecuencia de buscar el máximo de autonomía compatible con la Constitución de la República que expresamente inhibe al Correo de ser un Ente Autónomo. Precisamente, lo más compatible con esa restricción constitucional, es la figura de servicio descentralizado de naturaleza comercial.

Dejando eso de lado, lo que buscamos en está iniciativa fue, esencialmente, mantener y, en algún caso, flexibilizar las condiciones actuales del operador postal público. Los dos grandes temas que explícita o implícitamente están en discusión --o lo estarán-- en particular, en el mercado postal uruguayo y en los de otras partes del mundo, son la distinción entre la función reguladora y la operadora que las tradicionales administraciones postales del mundo cumplían. En la actualidad, el Correo uruguayo es, al mismo tiempo, el regulador y el operador postal. Lo que se busca en este proyecto es dotar al operador postal uruguayo de herramientas más adecuadas para trabajar en este complejo mercado.

Hemos dicho públicamente --y nos parece muy claro que

esa es la tendencia-- que en el mediano plazo, no es razonable que el operador sea, a la vez, el regulador del mercado postal. Esa condición de ser juez y parte del mercado, no nos parece sostenible en el largo plazo y, por lo tanto, creemos que es deseable avanzar en la dirección de la separación de esos dos roles.

El proyecto que tenemos a estudio, tal como llegó de la Cámara de Representantes, en lo sustancial, mantiene la propuesta original con algunos cambios que, a nuestro juicio, corren el riesgo de modificar algunos aspectos importantes. Para ser ilustrativo, voy a hacer referencia a los artículos que fueron objeto de modificaciones en la Cámara de Representantes. Uno de ellos tiene que ver con la permanencia o no de la exoneración impositiva actual de la Dirección Nacional de Correos. Esta última, hoy en día, está exonerada virtualmente de todas las tributaciones nacionales, pero no de las municipales. Lo que se buscó en esta iniciativa fue, simplemente, mantener ese "status". Desde ese punto de vista, mantenemos la idea de que sería preferible de que dicha exoneración permanezca en el proyecto definitivo.

En relación con los recursos con que hoy cuenta la Dirección Nacional de Correos, el criterio se mantiene idéntico y aspiramos a que el proyecto no modifique el "status" actual del operador en cuanto a sus fuentes de ingresos. Por lo tanto, también nos parece deseable que se mantenga la redacción del artículo 9º y de su literal a) que decía que serán recursos de la Administración los que por conceptos de tarifas o precios, tasas, sobretasas, comisiones u otros conceptos, perciba de los usuarios o permisarios de los servicios postales. En la iniciativa que se aprobó en la Cámara de Representantes, la palabra permisarios fue suprimida y, a raíz de ello, habrá consecuencias muy grandes en cuanto a todo el sistema vigente, en el cual, además del operador público postal, están los privados.

En definitiva, todo el régimen vigente está sostenido por la definición de esa calidad de permisario. A nuestro juicio, parece deseable, insisto, asociado con esta línea de

mantener en este proyecto de ley el "status" actual, que se regrese a la redacción original, volviendo a incluir la palabra permisarios. El no hacerlo implicaría revisar toda la estructura financiera del Correo Público y ello tendría una influencia no suficientemente madurada sobre todo el mercado postal.

En consecuencia, la inclusión o exclusión de ese término cambiaría todas las reglas de juego del mercado postal. Consideramos que el proceso de cambio requiere un nivel de maduración al que todavía no hemos llegado.

También existe un artículo referido a sumas que en la actualidad la Dirección Nacional de Correos vierte en el Ministerio de Educación y Cultura, el cual revertiría esos montos a la citada Dirección. Esta disposición fue suprimida y, por lo tanto, no tiene número en la versión que ha llegado al Senado. Nos parece razonable que se mantenga este artículo, porque de lo contrario, la Dirección Nacional de Correo pasaría a ser una entidad descentralizada.

También en la Cámara de Representantes se modificó la constitución de la Dirección y Administración Superiores del organismo. En la versión original la Dirección Superior del organismo estaba ejercida por un Director General y en la Cámara de Representantes se introdujo la opción de que esa función la realice un Directorio integrado por tres miembros. Nos parece deseable que sea un Director General quien lleve a cabo esas funciones.

Quisiera señalar que en el transcurso de esta semana, en muy diversas reuniones que, sin duda, fueron muy constructivas, hemos avanzado en la discusion de posibles aportes al proyecto de ley original, asi como al aprobado por la Camara de Representantes. Desde ese punto de vista, señalo que nos hemos reunido con muchos señores Senadores, con quienes nos parecio posible encontrar soluciones intermedias, de comun acuerdo, a algunos de los puntos que estan aqui planteados. A nuestro juicio, la redaccion de la Camara de Representantes recoge en muy buena parte los puntos importantes del Mensaje original, por lo que nos parece necesario incluir algunos de esos cambios.

Por otra parte, quisiera hacer referencia a algunas de las intervenciones que en la pasada reunion de la Comision con los representantes del Ministerio de Educacion y Cultura realizaron varios de los señores Senadores presentes. Algunas de las interrogantes que alli se plantearon están respondidas directa o indirectamente con los comentarios anteriores. Podemos citar el caso de la modificacion al "status" de Director General y no de Directorio, asi como las referencias a los niveles de inversiones. En tal sentido, me gustaria comentar -aclaro que esta pregunta fue formulada por el señor Senador Heber- que el periodo 1990-1994 fue de montos relativamente bajos. Debo hacer notar que estoy hablando de inversiones de tipo presupuestal, que fueron del orden de $ 18.000 en 1990, de $ 24.000 en 1991, de $ 11.000 en 1992, de alrededor de $ 500.000 en 1993 y de $ 600.000 en 1994. De aqui surge que en ningún caso las cifras superan los U$S 100.000.

Finalmente, quisiera mencionar lo que considero la sustancia y la motivacion esencial en la dirección de este proyecto destinado a la Direccion Nacional de Correos. Dicho proyecto es muy importante para que nuestro organismo mejore su capacidad operativa en el más amplio sentido del término. Ademas, tenemos la conviccion ultima de que su viabilidad depende de otros factores adicionales de naturaleza operativa, estratégica y comercial que, aunque no son parte esencial de esta exposicion, quiero señalarlos con claridad. Desde la

Dirección Nacional de Correos evidenciamos que este plan presentado es viable y consideramos que para nuestro país es fundamental que exista un proyecto de largo aliento relativo al Correo, que recoja los aspectos positivos de los últimos años, al tiempo que apuntale un organismo consolidado. Decimos esto, porque este servicio público todavía no ayuda demasiado a la imagen general del país.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- No quisiera extender demasiado las consideraciones de la Comisión sobre este tema. Personalmente, considero muy interesante la exposición que se ha realizado al respecto. Simplemente, quiero indicar que, si bien las normas relativas a este organismo fueron desglosadas, hemos mantenido conversaciones con integrantes de la bancada del Partido Nacional y hemos resuelto presentar algunos artículos sustitutivos, incorporando algunos de los elementos que configurarían un acuerdo básico sobre el tema. Solicitaríamos que estas disposiciones sustitutivas fueran enviadas también a la Comisión Especial de Artículos Desglosados para ser consideradas junto con el texto original. Posiblemente, a continuación el señor Senador Gandini se extenderá más sobre este asunto, refiriéndose a algunos de los temas de carácter general.

Al mismo tiempo, deseo ratificar la voluntad política de nuestra bancada, en el sentido de apoyar, con algunas modificaciones, las propuestas hechas, incorporándolas en un articulado sustitutivo que presentaremos junto con señores Senadores del Partido Nacional.

SEÑOR GANDINI.- Quisiera ratificar las palabras que pronunció el señor Senador Fernández Faingold, así como realizar algunas consideraciones generales respecto al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Me une a la Dirección Nacional de Correos una relación casi afectiva por el trabajo que he realizado en ese organismo en los últimos tiempos, por lo que he tenido una dedicación especial a este articulado y he tratado de sugerir algunas modificaciones que entiendo positivas.

En conversaciones informales pude apreciar algunos elementos interesantes en relación con la propuesta presentada. Personalmente, estoy absolutamente de acuerdo con que la Dirección Nacional de Correos inicie la etapa de transformación dirigida a ser una empresa pública, que es el camino que han seguido prácticamente todas las administraciones postales de América. Si mal no recuerdo, en el Uruguay la Dirección Nacional de Correos ocupa el último lugar en los grados de descentralización y de transformación empresarial, tal como sucede en El Salvador, Nicaragua y Cuba. Los demás países ya han recorrido este camino, que es el recomendado por la Unión Postal Universal, en el sentido de transformar la vieja concepción de servicios monopólicos y públicos en empresas, sin perder la función pública que todos los correos desarrollan. Nos parece que este es un momento apropiado para hacer esta transformación, porque el fin de siglo no puede encontrarnos en un proceso de integración regional con un servicio de correo que no se desarrolle en forma paralela. Creo que esa es la función que debe cumplir en lo relativo a las comunicaciones en la región, adaptándose a la evolución de por lo menos algunos de los correos del MERÇOSUR, citando como ejemplo al de Brasil, que es uno de los mejores del mundo. Hay que tener en cuenta que el correo es una cadena y un usuario que utiliza el servicio en el Brasil, los Estados Unidos o el Canadá, lo paga desde el principio --es decir, desde el buzón-- y hasta que se produce la entrega. Ese usuario es defraudado si en uno de los extremos de esa cadena no su cumple con el nivel de calidad que contrató. Por lo tanto, estamos ante una relación de tipo internacional que comienza a exigirse en el mundo entre los correos. Ello implica que nuestro Correo tiene dos caminos: transformarse en una empresa pública eficiente, dando un buen servicio a sus usuarios y cumpliendo con su cometido en el proceso de desarrollo y de integración, o termina, de alguna manera, quedando de lado y siendo sustituido, de hecho, por los operadores privados que van ocupando espacios en el mercado, lo que lo colocará, simplemente, como un testigo.

Entonces, creo que estamos ante una buena iniciativa que logra sortear las limitaciones constitucionales que le

impedían ser un organismo autónomo, utilizando el máximo grado de descentralización previsto.

En términos generales, estoy de acuerdo con este proyecto de ley, pero quiero hacer algunas precisiones. Entiendo que es bueno establecer el principio que el Director Nacional de Correos señalaba, en el sentido de realizar una distinción entre la futura Administración Nacional de Correos como una empresa prestadora de servicios públicos y el ámbito regulador y juez de los servicios postales del país. Esta es una tarea que también desarrollan las empresas privadas y que controla actualmente la Dirección Nacional de Correos. Creo que debemos ir, paulatinamente, hacia un proceso de separación de esas dos funciones, en el cual el Poder Ejecutivo cumpla la labor de control, regulación y fiscalización de los servicios postales en su totalidad, ya sean públicos o privados. Además, debe ser el que juzgue si se cumple con los compromisos, las normas nacionales y los tratados internacionales en la materia y debe ser capaz de actuar con ecuanimidad, de forma que la Dirección Nacional de Correos pueda competir abiertamente con las empresas privadas, sin que el Estado, al tener ese control, pierda el monopolio y sea el que autorice, finalmente, a las empresas privadas a trabajar. También debe ser el que aplique las políticas que la normativa establece.

Por otra parte, este proceso que se inicia debe tener un compromiso con la eficiencia de esta nueva empresa, que tiene mucho que ver con la gestión que luego esta Administración Nacional de Correos deberá llevar adelante. Para esto debe iniciarse, al ritmo que el Estado entienda, un proceso de desregulación acorde con otros contenidos de este proyecto de ley de Presupuesto. Asimismo, la tasa postal que hoy la Dirección Nacional de Correos cobra a las empresas privadas debe seguirse recaudando hasta que la ley establezca su desaparición. Esto tendrá que suceder, porque si se plantea competir, en algún momento deberá hacerlo en igualdad de condiciones y no de esta manera que es algo así como si ANTEL, por medio de su servicio de ANCEL, le cobrara a la empresa que compite --que es MOVICOM-- un peso por cada

llamada que percibe. Esto ejemplifica en alguna manera lo que hace la Dirección Nacional de Correos como forma de resarcirse del sector privado, que no asume algunos compromisos de servicios imprescindibles que sólo atiende el correo estatal, llegando a todos los puntos del país, sea rentable o no. Finalmente, este proceso debe ir dotándose de transparencia y la empresa competir libremente. Asimismo, si tiene que haber alguna subvención para que se realicen esos servicios no rentables pero imprescindibles socialmente, se debe asumir por parte del Estado y establecerla contablemente en la empresa.

Quisiera dejar también la reflexión de que nosotros deberíamos, de a poco, ir asumiendo una posición distinta sobre esta Dirección Nacional de Correos, que cumple un servicio con viejos conceptos y que, entre otras cosas, tiene imputado en su déficit algo que en realidad no lo es, sino que es una subvención a todos nosotros. Un importante volumen de la correspondencia se distribuye por medio de la Dirección Nacional de Correos en forma gratuita --me refiero al correo oficial-- aunque existe un costo, pero no se imputa como tal y, de alguna forma, está subvencionando servicios al Parlamento Nacional, a las Juntas Departamentales, a las Intendencias, es decir, a todo el Estado, que lo utiliza, sobre todo en el interior del país, en gran cantidad. Hay mano de obra y costos de todo tipo que nunca aparecen computados. Estimo que con el tiempo debemos ir pensando que esto se debe establecer como un gasto separado o al final, tal como sucede con los servicios de electricidad, telefonía, agua, etcétera, que se pagan por parte de quien los utiliza. De esta forma, le daremos transparencia a la gestión de una empresa que tiene un importantísimo desafío por delante.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa recuerda que todos los artículos referidos a este organismo se están considerando en la Comisión Especial de Artículos Desglosados. Además, se ha anunciado la presentación de un proyecto de ley sustitutivo que aún no ha llegado a la Mesa.

SEÑOR MALLO.- Muy brevemente, quería dejar constancia

--porque, como decía el señor Presidente, esto está a consideración de la Comisión Especial de Artículos Desglosados-- de que el artículo agregado por la Cámara de Representantes, que no venía en el Mensaje del Poder Ejecutivo, me parece que no se compadece con la Constitución. Me refiero al artículo 601, que expresa que el contralor compete al Poder Ejecutivo. Esto está establecido en nuestra Carta Magna, que expresa que el contralor del correo es de competencia del Poder Ejecutivo. Desde mi punto de vista, contradice la Constitución cuando dice que compete al Poder Ejecutivo el contralor en los términos que establezca la reglamentación. El grado de descentralización está dado por la intensidad de los contralores y eso, según la Constitución, es materia de la ley y no de reglamentación del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, adelanto ya mi criterio con relación a ese artículo. Todo lo demás lo estudiaremos luego, porque es opinable. Este artículo me permití consultarlo con el señor Senador Iturralde que creo que, en términos generales, comparte mi posición.

SEÑOR GARGANO.- Quiero decir que, personalmente, estoy de acuerdo con la creación de un servicio descentralizado de esta naturaleza, con el objetivo de que efectivamente éste cumpla con las funciones fundamentales que debe llevar a cabo un correo dentro de una sociedad bien organizada. Considero que, naturalmente, para crear este servicio descentralizado debemos cumplir con la exigencia constitucional de los dos tercios de votos de los integrantes de cada Cámara en la Asamblea General. Pienso que esto rige no sólo para la creación del servicio, sino para todas las disposiciones y el conjunto de la ley. Consulto al señor Senador Mallo en cuanto a si estoy siguiendo bien este razonamiento.

SEÑOR MALLO.- Creo que, en términos generales, es correcto. Sin embargo, no me atrevería a decir que toda la ley requiere mayoría absoluta. Lo que la requiere es la creación. He visto una propuesta que expresa "Transfórmase" y al respecto debo decir que soy totalmente contrario al empleo de esta figura

que a veces se propone para eludir los quórum, siendo que en realidad no se transforma. De esta manera, el día de mañana podríamos otorgarle a un ente autónomo atribuciones y cometidos totalmente distintos, partiendo de uno ya existente, y afirmar que no se requiere el quórum de creación porque se trata de una transformación. Sin duda, es una creación pues aparece un organismo nuevo.

En cuanto a lo que expresa el señor Senador Gargano, ello es exactamente así y tiene razón. Es decir que el grado de descentralización esta dado por el sistema de contralores, lo que sí requiere la mayoría absoluta de cada Cámara.

Estoy lloviendo sobre mojado, porque está presente el señor Senador Korzeniak que, seguramente, lo asesorará con mucha mayor categoria que la que yo le pueda ofrecer.

SEÑOR GARGANO.- Agradezco la intervención del señor Senador Mallo.

Quiero decir que esto lo pregunté porque el cuidado en la materia de elaboración de la ley debe ser muy grande en la calidad que tengan las disposiciones. Es decir, creo que no es porque sí que el constituyente puso expresamente "Los servicios que a continuación se expresan: Correos y Telégrafos, Administraciones de Aduanas y Puertos y la Salud Pública no podrán ser descentralizados en forma de Entes Autónomos, aunque la Ley podrá concederles el grado de autonomía" --de descentralización-- "que sea compatible con el contralor del Poder Ejecutivo." Los menciona expresamente porque son funciones muy delicadas que ejerce el Estado y que pueden ser cumplidas en forma descentralizada.

Como el señor Senador Gandini niega con la cabeza, voy a hacer un poco de historia.

No se trata del grado de autonomía que tengan en la ejecución económica de su función, sino de la naturaleza de la función que tiene el servicio del Correo para la sociedad. Me refiero al grado de seguridad que debe existir en la

ejecución para garantir la libertad y seguridad de los ciudadanos.

Históricamente, los Correos fueron tomados por el Estado para garantizar la libertad de expresión de los ciudadanos, a fin de que no se pudiera intervenir la correspondencia privada. Esto lo establece la Constitución. Reitero que no me refiero al grado de operatividad económica que pueda haber. Se trata de una función muy delicada, como también lo es la de la aduana y la de la salud pública. Es por eso que se hace referencia expresa en la Constitución. Creo que hay que mirar el tema con el criterio que expuse, porque no estamos descentralizando cualquier servicio sino uno muy especial, al que le daríamos facultades también muy especiales.

SEÑOR ITURRALDE.- No sé cómo quedó planteado este tema, pero si vamos a discutir ideológica e históricamente sobre cuál era la función que le correspondería, se podrían hacer una cantidad de acotaciones tales como los avances tecnológicos del mundo y cómo ha variado la función del Correo en la medida en que hubo cambios.

Ahondando un poco más sobre lo que decía el señor Senador Mallo, al mirar con detenimiento el artículo 601, veo que si lo eliminamos y pasamos al 602 no quitaríamos absolutamente nada. Por un problema de técnica legislativa hemos discutido la posibilidad de eliminar los artículos que son innecesarios. El artículo 602 dice que se crea la Administración Nacional de Correos como un Servicio Descentralizado comercial de acuerdo con lo establecido en la Constitución. Entonces, de acuerdo con lo establecido en la Carta Magna, la política de contralor de un Servicio Descentralizado le compete al Poder Ejecutivo y no en los términos que establezca la reglamentación. Por eso, creo que el artículo 601 no agregaría nada.

Como no me gustaría desaprovechar el tiempo, estimo que debiéramos pasar a los artículos dejando la constancia acerca de las razones por las cuales expusimos este punto de vista.

SEÑOR GANDINI.- El artículo 601 fue incorporado en la Cámara de Representantes como aditivo, es decir que no fue propuesto por el Poder Ejecutivo. Al respecto, debo decir que comparto la intención, aunque no la redacción, porque pretende establecer con claridad que es el Poder Ejecutivo, y no este organismo autónomo, el que mantiene la conducción de la política y el contralor de los servicios postales en su conjunto. Es decir que el contralor no lo ejerce la empresa de Correos que, de hecho, en el mercado tiene una situación de competencia, no sólo con las tradicionales de mensajería que conocemos, sino incluso con las de ómnibus que, desde hace mucho tiempo y en forma consolidada, realizan en nuestro país servicios postales.

Por lo tanto, aquí la idea es que la empresa de Correos no sea juez y parte, es decir, competidora y, a su vez, la que se encargue de inspeccionar a las organizaciones privadas, la que les fije las políticas, las multe, las cierre o les dé permisos. Se trata de que esta función quede ubicada, como hasta ahora, en la órbita del Poder Ejecutivo. Actualmente, se encuentra en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, que es el que tiene una serie de potestades muy importantes frente a la Dirección Nacional de Correos, que apenas es una Unidad Ejecutora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Senador, pero algunos colegas han llamado la atención a la Mesa sobre un punto en particular, por lo que a ésta no le queda otro camino que interrumpirle su exposición.

Al parecer, se está entrando al fondo del asunto en forma indebida. Todos los artículos que tienen que ver con este tema fueron desglosados y están en la Comisión Especial de Artículos Desglosados. Por tanto, es allí donde debiera procesarse su constitucionalidad, su pertinencia, etcétera. Entonces, habiéndose anunciado que existe un proyecto sustitutivo, se debería hacer llegar a la Mesa para ser remitido a la Comisión Especial de Artículos Desglosados. De esa forma, podríamos seguir con el Capítulo pendiente relativo al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que dicho proyecto, además, tendría que ser repartido entre los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Todavía no ha llegado a la Mesa, pero cuando así suceda se repartirá tal como ha sido solicitado.

Si se acepta el procedimiento propuesto, convendría pasar a considerar lo relativo a la Comisión Nacional de Educación Física.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- En este caso en particular, quiero señalar que no hay ningún artículo que se refiera a la Comisión Nacional de Educación Física dentro del Inciso. De todas maneras, estimo conveniente que su Presidente, el doctor Maglione, realice una exposición breve acerca de las necesidades de dicha Comisión. Digo esto porque no existe un articulado concreto sobre este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de darle la palabra al doctor Maglione, la Mesa quiere expresar que estaba en conocimiento de que el señor Ministro tiene un compromiso impostergable a esta hora, por lo que al tener que retirarse, ésta le quiere agradecer por su presencia. En este sentido, cuando consideremos en otra instancia el Inciso respectivo, seguramente contaremos con su presencia en la Comisión.

Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física, doctor Maglione.

SEÑOR MAGLIONE.- Voy a plantear artículos que aspiramos sean integrados. Estamos pidiendo la incorporación de dos disposiciones porque la Comisión Nacional de Educación Física no fue contemplada en el Mensaje que envió el Poder Ejecutivo a la Cámara de Representantes y, hasta ahora, tampoco ha sido tenida en cuenta en ningún artículo complementario.

Inicialmente, presentamos una cantidad de aspiraciones que de a poco se fueron reduciendo y hoy, simplemente, tenemos la aspiración de incluir dos artículos relativos a funcionamiento y sueldos de nuestros funcionarios.

En estos momentos, Educación Física pasa por una situación extremadamente difícil y está próxima al colapso --no exagero al decir esto-- porque tiene una deuda que se sitúa en el entorno de los U$S 330.000, con la cual no puede cumplir. Con el pago de una canasta a los funcionarios y con el "cachet" de los docentes de los Institutos de Montevideo, Maldonado y Paysandú, ya se tiene déficit. Actualmente, por las razones expuestas, no se compran artículos de limpieza para las plazas de deportes, ni material de oficina para el funcionamiento de la Comisión Nacional de Educación Física. Además, mensualmente no se cuenta con ningún recurso para dar cumplimiento a todas las actividades que someramente describiré.

Considero que si no se produce un cambio en el rubro de Educación Física, en lo que tiene que ver con su articulado, ni siquiera va a poder cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en la Constitución de la República y lo que atañe a la sociedad de nuestro país. Por esta razón, planteamos solamente dos artículos.

Por un lado, solicitamos la cantidad de $9:441.600 para gastos de funcionamiento. Actualmente, lo único que figura en el Presupuesto para que la Comisión Nacional de Educación Física cubra esas necesidades son $ 7:500.000. De esta cifra, $ 2:500.000 se destinan al pago de UTE, ANTEL y OSE, y $ 3:000.000 son para beneficios sociales, quedando libres sólo $ 2:000.000 cuyo fin es el pago de becas y transformaciones de cargos. A estos últimos se destina muy poco, pues estamos hablando de $ 25.000, o sea una cantidad insignificante.

Para las 48 federaciones deportivas solicitamos $ 135.000, lo que equivale a U$S 24.000. Esto implica U$S 500 anuales por federación, mientras que en Europa cada una de ellas se maneja con U$S 4:000.000 o U$S 5:000.000. En América del Sur, países como, por ejemplo, Argentina, Brasil, Chile y Perú manejan U$S 1:000.000. Todo esto significa un tremendo atraso que el deporte tendrá en el futuro.

En este sentido, nos quedan $ 400.000 anuales que no alcanzan para nada, ni siquiera para pagar un mes de "cachet" de los funcionarios de nuestro organismo. Esta situación es totalmente irregular e inédita en el país, pues los tres institutos de enseñanza —los de Montevideo, Salto y Paysandú— no figuran con un presupuesto ni una estructura física, sino que funcionan exclusivamente a "cachet".

Por lo tanto, solicitamos U$S 110.000 mensuales, es decir, $ 9·441.600 anuales, para el funcionamiento de nuestro Centro Médico —que se encarga de expedir las fichas médicas y controlar el dopaje— mantenimiento de maquinaria y equipos, así como de las dos piscinas techadas —una de ellas está en el complejo Ituzaingó y actualmente no está funcionando; no se calefacciona el agua porque no contamos con combustible y solamente pueden bañarse en ella los mayores— para nuestro Centro de Rehabilitación de Discapacitados en la Casa de Gardel, productos de limpieza y artículos de oficina para 110 plazas de deportes, mantenimiento de la pista de atletismo de Parque Batlle y Trouville, los tres Institutos Superiores de Educación Física a los cuales recién hacíamos referencia, el mantenimiento del campamento por el que pasan anualmente 10.000 niños que no tienen recursos económicos, la atención de playas, ríos y arroyos en el verano, el mantenimiento de las federaciones deportivas, servicios de vigilancia de nuestras plazas —que, con la limitación de contralor, en este momento hay muchas en malas condiciones— y, por último, los contratos de "cachet" para los Institutos Superiores de Educación Física en Montevideo y Maldonado, que ya insumen esta cantidad.

Repito que estamos hablando de $ 9:441.600 para que todo lo antedicho funcione. Y a veces me detengo a pensar todo lo que debe contemplarse con esta suma.

Por otra parte, planteamos que se incremente el Rubro 0, Retribuciones de Servicios Personales de la Comisión Nacional de Educación Física, en $ 5:797.000, a efectos de incorporar a las retribuciones de los no docentes la partida de gastos por concepto de alimentación y de recomponer la

relación de retribuciones entre este personal y el docente, que tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 1990. Se ha producido una absoluta discriminación en nuestro organismo. Por un lado, los funcionarios no docentes no están equiparados con los de Primaria, por lo que existe una evidente diferencia salarial extremadamente grande, que hace que sean más paupérrimos todavía los sueldos que reciben. Además, pedimos para nuestros funcionarios, que trabajan con sacrificio, gran lealtad y contracción en todo lo que significa la responsabilidad y el mantenimiento de este sistema, que los no docentes sean equiparados a los docentes --pues es raro que en un organismo sucedan este tipo de cosas-- y, al mismo tiempo, que la retribución sea lo más decorosa posible.

Nosotros solicitamos que nuestro porcentaje, que significa un 0,30% dentro del Presupuesto General de la Nación, sea elevado a un 0,32%. Hemos dejado de lado otros aspectos, porque entendemos que éstos eran los más urgehtes. Por ejemplo, en el momento actual, sólo el 40% de las escuelas gozan de educación física regular, aunque mal impartida; en la mayoría de ellas, se realiza en esos locales y se produce una discriminación no sólo en las propias escuelas públicas, sino también entre éstas y las privadas.

Repito que hemos dejado de lado esta problemática, porque consideramos que en un momento en el cual se produce una reforma educativa tan profunda como la que se pretende hacer, tienen que ser contemplados estos aspectos. No se concibe que un niño de escuela esté inmovilizado durante cinco horas en una etapa en que su capacidad intelectual y aprendizaje son máximos y no tenga la posibilidad de aprender a respirar, realizar ejercicios físicos y desarrollarse de forma paralela en lo intelectual y lo físico. Si bien estas razones son fundamentales, las dejamos de lado porque creemos que las otras son prioritarias. Por este motivo, seguiremos haciendo estos planteamientos siempre que podamos, pues los consideramos justos y necesarios para un país que pretende desarrollarse.

SEÑOR SARTHOU.- En lo que me es personal, considero que la

exposición del doctor Maglione debe contar con un amplio respaldo. Este país tiene un cierto atraso en lo referente a la educación física. Aún no se ha evaluado hasta qué punto tiene trascendencia, no sólo en la formación física, sino también en lo moral y en el desarrollo del sentido de competencia.

Por el solo hecho de pensar que haya funcionarios docentes cuya aspiración fue lograr la equiparación con Primaria, se constata lo bajo y absurdo de sus remuneraciones. Los docentes que en el 70 habían obtenido la equiparación con Primaria la perdieron durante el proceso, recuperándola en 1991. Por su parte, los no docentes siguieron en la misma situación de perjuicio y ni siquiera cuentan al día de hoy con la equiparacion a los funcionarios de Primaria.

Por esta razón, vamos a apoyar el planteamiento realizado por el doctor Maglione. Nos parece muy importante. Además, el país tendrá que aumentar su apoyo y abocarse a la organización de la Educación Física porque esta especie de abandono, de dejarse estar, representa un enorme déficit cultural. No conozco funcionarios que hayan tenido un tratamiento económico menos adecuado --junto con los del Correo y de Salud Pública-- y que hayan sido tan postergados como los de Educación Física.

Reitero que apoyamos firmemente el planteo realizado.

SEÑOR GARGANO.- Parte de las palabras que iba a pronunciar las ha expresado ya el señor Senador Sarthou. A nosotros nos parece imprescindible apoyar las solicitudes del señor Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física. Me gustaría saber si tiene cuantificado el monto total, con el fin de que la Comisión tome conocimiento de ello y para que se distribuyan las iniciativas que ha planteado. Desde luego, declaro que si no vienen en el Mensaje Complementario y no están en el original, las tendremos que firmar los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa pone en conocimiento de los

señores Senadores que el señor Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física nos hizo llegar el texto de los dos artículos a que se ha hecho referencia y van a ser distribuidos.

SEÑOR GARGANO.- Quiero manifestar que, a los efectos de su consideración, pueden contar con nuestro apoyo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Tenemos noticias de que algunos de los temas estaban previstos en el Mensaje Complementario. Como lo saben los señores integrantes de la Comisión, estamos manteniendo conversaciones sobre el asunto, pero hoy no podemos adelantar más que una posición similar a la que han expresado algunos señores Senadores. Efectivamente, el tema de la educación física es esencial y lamentamos que no se haya podido contar con un programa en esa materia. Según tengo entendido, el mismo se está elaborando y en él se especificarán claramente las políticas y los objetivos a mediano y largo plazo. También nos ha anunciado el señor Maglione que se incorporaría alguna propuesta de carácter legislativo. Resulta obvia la inexistencia de una ley marco en materia de deportes, educación física, responsabilidad de Estado, cometidos, etcétera, que ordene el tema futuro y que, de alguna forma, evite lo que recibimos jocosamente al comienzo de esta reunión —que no debería haber merecido hilaridad sino preocupación— que fue el hecho de que no había ningún artículo referido al tema dentro del Presupuesto.

Tal como el señor Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física lo ha indicado, hay ánimo de elaborar un programa de corto, mediano y largo plazo —que hemos estado reclamando algunos organismos— que trasmita con claridad al país qué es lo que se quiere en materia de educación física, qué responsabilidades está dispuesto a asumir el Estado, de qué manera va a compartir algunas de ellas con el sector privado y con la sociedad civil en general, de qué forma se van a conectar el Gobierno Central con las administraciones departamentales, de qué manera van a compartir gastos, etcétera. En definitiva, se piensa elaborar un programa que

justifique inversiones y gastos de funcionamiento y transformación de lo que es una entidad muy ambiciosa --y muy exitosa en muchas cosas-- pero con una gran limitación histórica de recursos.

No estamos seguros de lo que incluirá el Mensaje Complementario en la materia pero, en virtud de las expresiones vertidas en Sala, hacemos un llamado a la Comisión Nacional de Educación Física, y al Ministerio de Educación y Cultura, en general, para que se aboquen a la preparación de una propuesta de este tipo; más allá de lo que se logre en esta etapa, ello podrá ser considerado en futuras instancias persupuestales, no a partir de la solicitud de modificación de algunas partidas sino --como decía el señor Presidente y, en alguna medida, el señor Ministro-- como un programa nacional. Si es que al país le interesa, tendría que asumir la responsabilidad de financiarlo, teniendo en cuenta sus objetivos y lo que se quiere lograr.

SEÑOR ASTORI.- Además de compartir el apoyo anunciado por otros señores Senadores a las propuestas del señor Maglione, quiero consultar si en los próximos días vamos a disponer de ellas por escrito, a efectos de trabajar sobre bases concretas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los dos artículos a que ha hecho referencia el señor Maglione han llegado a la Mesa y ya se ha dispuesto su repartido.

SEÑOR MAGLIONE.- En lo que tiene que ver con esos dos artículos, quisiéramos decir que ya los hemos planteado al Poder Ejecutivo y pensamos que parte de lo que se establece va a ser contemplado, aunque nosotros aspiramos a que se aprueben en su totalidad, ya que hemos tenido que limitar nuestras aspiraciones en reiteradas oportunidades. Con respecto al planteamiento de un cambio en la estructura de la Comisión Nacional de Educación Física, cabe destacar que lo estamos considerando, con una filosofía clara y con objetivos definidos dentro de las necesidades de nuestro país. Se ha creado una Comisión integrada por delegados

nombrados por los líderes políticos de nuestro país, la que ha efectuado doce reuniones, aproximadamente, en las que se elaboraron un borrador y un anteproyecto. Según entendemos, se presentarán al Parlamento dos anteproyectos --que fracasaron en los años 1989 y 1993-- en los que actuaron directamente los sectores involucrados en esta área. Con la base del material que existía --en el que habían colaborado todos los sectores gremiales, federaciones deportivas, el Comité Olímpico, la Confederación Uruguaya de Deportes y autoridades de toda naturaleza, incluso el Profesor de Legislación Laboral de la Universidad de la República-- cambiamos la estrategia: en este momento estamos estudiando el proyecto con la participación de todos los sectores políticos: el Partido Colorado, el Partido Nacional, el Frente Amplio y el Nuevo Espacio. Los encargados de estudiar este tema han sido nombrados a través de los secretarios generales o de sus líderes. Precisamente, está presente el señor Representante Baraibar que es uno de los integrantes de esa Comisión. Además, hemos consultado a todos los sectores involucrados, o sea, a los gremios, a las federaciones deportivas, al Comité Olímpico Uruguayo, a los funcionarios no docentes, a los médicos deportólogos, etcétera, porque queremos que lo que surja de ahí sea un proyecto que le dé al país el impulso que necesita, desde las propias bases y con un sentido que contemple absolutamente todos los planteamientos.

SEÑOR SARTHOU.- Junto con el señor Presidente de la Comisión, hemos recibido algún planteamiento vinculado con este Inciso, como por ejemplo en lo que tiene que ver con el Museo de Historia Natural.

Consulto a la Mesa si entiende que esta es la oportunidad para formular cuatro o cinco consultas al Ministerio, para conocer su posición respecto de algunos de esos planteamientos que, reitero, nos han hecho en la Comisión de Audiencias.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa entiende --salvo mejor opinión-- que este Capítulo no está votado. El mismo corresponde a uno de los Ministerios a los que les hemos solicitado informa-

ción, pero no hemos considerado cada uno de sus artículos. Inevitablemente, deberemos tener una tercera instancia con los representantes de este Inciso, seguramente en la próxima semana, una vez entrado el Mensaje Complementario. En ese momento sí podremos considerar el articulado, con los planteos que se deseen formular. En definitiva, como las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura fueron citadas para tratar esas dos cosas específicas que habían quedado pendientes en la primera instancia, me parece que tenemos que esperar hasta una próxima reunión para plantear todo aquello a que ha hecho referencia el señor Senador Sarthou. Además, quiero aclarar que están en Antesala los representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que estaban convocados para esta hora.

SEÑOR SARTHOU.- Entonces lo plantearemos en una próxima instancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de los señores representantes del Ministerio de Educación y Cultura y, una vez que hayamos recibido el Mensaje Complementario --esperamos que con buenas noticias, particularmente para el doctor Maglione-- nos comprometemos a volver a invitarlos para llevar a cabo esa tercera instancia.

(Se retiran de Sala los representantes del Ministerio de Educación y Cultura)

(Ingresan a Sala los representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión pasa a considerar el Inciso 13, "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social". Para ello, tenemos el agrado de recibir a una selecta delegación de dicha Cartera, encabezada por el señor Subsecretario, contador Mario Curbelo. A todos ellos les damos la bienvenida y les agradecemos por anticipado los aportes que harán al trabajo de esta Comisión.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Señor Presidente, señores Senadores: en nombre del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, nos complacemos en concurrir a esta Sala como respuesta a la invitación cursada por esta Comisión, con el objeto de exponer los comentarios que nos merece el proyecto de ley de Presupuesto en consideración.

Queremos aclarar que, por razones de fuerza mayor, la señora Ministra se ha visto imposibilitada de concurrir a esta reunión y se disculpa por nuestro intermedio.

No sé cuál es la metodología a seguir para el análisis de los artículos. La Presidencia dispondrá el procedimiento que la Comisión considere más adecuado.

SEÑOR PRESIDENTE.- El régimen de trabajo propuesto consiste en realizar, en términos generales, una breve presentación de las normas contenidas en este proyecto y, después, la Comisión considera artículo por artículo sobre la base de lo que aprobó la Cámara de Representantes.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- El problema que existe es que hay una miscelánea de artículos, de muy distinta naturaleza, y tal vez corresponda destacar algunos que merezcan especial atención luego de que se tome conocimiento por parte de los señores Senadores.

Me refiero, concretamente, a la propuesta de eliminación, desaparición o supresión del programa que se denomina "Regulación de Precios y Subsidios de los Artículos de Primera Necesidad", Unidad Ejecutora 010, "Dirección Nacional de Comercio" como Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En la redacción original que elevamos a la Cámara de Representantes agregábamos a esa supresión la posibilidad de que el Director de Subsistencias --le llamamos así por razones históricas, a pesar de que hoy se denomina Dirección Nacional de Comercio-- asistido por otro funcionario, tuviera el plazo de un año para establecer la naturaleza jurídica de

las funciones que --entendemos-- es necesario que siga prestando este organismo como elemento de seguridad social, sobre todo en el interior del país. En la Cámara de Representantes, varios Legisladores presentaron una propuesta en el sentido de transformarla en una persona pública no estatal --que está incluida en este proyecto que hoy tenemos a estudio-- y aclaro que el Ministerio no participó en su redacción, pero sí encuadra dentro de las alternativas que en aquel momento se previó pudieran ocurrir. Esta redacción no corresponde al Ministerio, pero tampoco violenta su voluntad.

El resto de las normas corresponden al ordenamiento del funcionamiento del Ministerio y no creemos que ninguna merezca ser destacada antes de comenzar la consideración artículo por artículo.

SEÑOR ASTORI.- Quisiera hacer una propuesta sobre el procedimiento para agilitar el trabajo de la Comisión en presencia del señor Subsecretario y asesores.

Ella consiste en no volver a incurrir en la situación de analizar artículos que están desglosados y que forzosamente van a ser considerados con la presencia de los representantes del Ministerio en otra Comisión. En esta situación están los artículos: 355, 356, 365 --que es el que, precisamente, suprime como Unidad Ejecutora a la Dirección Nacional de Comercio-- y el 366 que es la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Abastecimiento (INA). Entonces, señor Presidente, si se aceptara este criterio propongo que pasemos inmediatamente a considerar --artículo por artículo-- las restantes normas relacionadas con este Ministerio que, aclaro, no son muchas.

De esa forma podríamos avanzar notablemente, lo cual a esta altura a la Comisión le está haciendo falta debido al término que tenemos y a todo el trabajo que aún nos falta cumplir.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 366 que está desglosado, a su

vez compone un cuerpo de disposiciones.

SEÑOR ASTORI.- Efectivamente, señor Presidente, es la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Abastecimiento (INA) y su consideración también está desglosada. Entonces, como los representantes del Ministerio tendrán que exponer ante la Comisión Especial de Artículos Desglosados que, a su vez, nos está asesorando, propongo que no consideremos los artículos desglosados, cosa que hemos hecho y nos está haciendo perder mucho tiempo.

Por lo tanto, debemos pasar a considerar directamente los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 357.

(Se lee:)

"**Artículo 357.**- Sustitúyese el literal D) del artículo 30 de la Ley Nº 13.453, de 2 de diciembre de 1965, por el siguiente:

'D) El 10% (diez por ciento) al Instituto Nacional de Alimentación, con destino a asistencia alimentaria, vigilancia y educación nutricional'."

En consideración.

SEÑOR GARGANO.- Pienso que debe haber una razón para la modificación introducida a esta norma.

SEÑOR ASTORI.- No hay modificación, señor Senador. Sólo hubo un cambio de redacción.

SEÑOR GARGANO.- La disposición actual, en su apartado D) dice: El 10% al Instituto Nacional de Alimentación, con destino a la adquisición de comestibles y enseres diversos para los comedores públicos y escolares. Sin embargo, se propone modificar la redacción afirmando: El 10% al Instituto

Nacional de Alimentación, con destino a asistencia alimentaria, vigilancia y educación nutricional. Es decir que hay un cambio de criterio. Supongo que el cambio de destino se debe a que el Ministerio tiene la idea de manejar este tema de una forma diferente.

Observo que los representantes del Ministerio asienten con la cabeza, y espero una explicación al respecto.

SEÑORA FERREIRA.- Efectivamente, hubo un cambio en el sentido de armonizar y coordinar la redacción con las tareas efectivas y los cometidos que viene cumpliendo el Instituto Nacional de Alimentación. Desde hace varios años, dicho Instituto está llevando a cabo, además de un plan complementario alimenticio nutricional, tareas de vigilancia y educación alimentaria que van ligadas a todo un programa mucho más complejo que no consiste simplemente en brindar determinada clase de alimento como canasta complementaria, sino que también trata de vincular esto a todo un sistema de educación alimentaria que se da a través de un cuerpo de nutricionistas. De modo tal que se efectúan acciones coordinadas con el Ministerio de Salud Pública, los hogares de ancianos y guarderías, para que esa canasta alimenticia vaya acompañada también de tareas educativas y de vigilancia.

Por lo tanto, no habrá ningún cambio en la estructura ni en los cometidos del Instituto. Lo que se pretende es darle una redacción adecuada a las tareas que efectivamente se cumplen en este organismo.

SEÑOR GARGANO.- Quisiera saber si existe una evaluación del monto que significa el 10% de las utilidades líquidas que se extraen de la explotación de los casinos, ya que ese es el origen del recurso.

Además, deseo saber si, efectivamente, el Instituto no presta servicios de alimentación en comedores públicos, porque tengo conocimiento de que esa tarea se está cumpliendo actualmente. Formulo esta pregunta porque al retirarse de la norma lo relativo a los comedores públicos, presumo que

también saldrán de su funcionamiento y quiero saber si está bien o mal.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- El importe de este artículo es de aproximadamente U$S 1:000.000 anuales. En este sentido, quiero informar también que la parte de comedores, que incluye la atención alimentaria, vigilancia y educación nutricional, abarca el 5% de la inversión total de los gastos en el Plan Alimentario del INDA. Quiere decir que lo más importante son las canastas que el INDA brinda a los necesitados, especialmente a mujeres grávidas, lactantes y niños, que alcanzan a unas 200.000 unidades. Estas canastas están condicionadas a un estudio previo sobre quiénes son los beneficiarios, lo que generalmente se hace junto con las Intendencias, y a una vigilancia en la atención de la salud; requisitos indispensables para el otorgamiento mensual de esos alimentos.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- En apoyo a lo que decía el señor Subsecretario y la Directora General, quería indicar que se ha producido una inflexión muy importante en el programa y la filosofía operativa del INDA. De ser un organismo originalmente dedicado a la operación de comedores --a los cuales concurrían comensales que, para hacer uso del servicio, recibían "tickets"-- pasó a un concepto más moderno de complementación alimentaria que retiene, en algunos casos, parte de los comedores, pero que, fundamentalmente, tiene como propósito la identificación de sectores de población en riesgo nutricional, a nivel de todas las edades pero, especialmente, en el núcleo madre-hijo y ancianos. Desde hace ocho años, se observa un cambio real en el equilibrio de los recursos del Instituto en cuanto a la orientación de los servicios de comedores y de complementación alimentaria.

Por otro lado, señor Presidente, parte de la tarea de vigilancia de la población en situación de riesgo nutricional, incluye la coordinación con otros organismos --como el Ministerio de Salud Pública-- a los efectos de determinar la relación talla-edad, que es uno de los indicadores más claros para establecer las situaciones de carencia. De este modo,

se intenta dirigir de manera focalizada los recursos de complementación alimentaria a los sectores en situación de riesgo nutricional.

El artículo que se propone pretende tornar más transparente la distribución de los recursos del Ministerio en materia de política alimentaria implementada a través del Instituto Nacional de Alimentación, recogiendo estas nuevas orientaciones que viene aplicando regularmente en su programa, en la norma que fija el destino de ese 10% de las utilidades de los Casinos.

SEÑOR SARTHOU.- Solicito el aplazamiento de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se aplaza este artículo.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 358.

(Se lee:)

"**Artículo 358.**- Inclúyense a los Jefes de Departamento, Oficina de Trabajo Administrativo, Escalafón C, Grado 10 del Programa 004, Unidad Ejecutora 004, 'Dirección Nacional de Coordinación en el Interior' en lo dispuesto por el artículo 290 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en las condiciones que la reglamentación interna determine."

En consideración.

SEÑORA FERREIRA.- Quiero aclarar que incluimos esta norma en el proyecto de ley de Presupuesto, a los efectos de igualar el tratamiento de los Jefes de Oficina y los Inspectores de Trabajo. El Cuerpo de Inspectores de Trabajo es complementado, en el interior del país, con la tarea que realizan los Jefes de Oficina, que también tienen asignadas funciones inspectivas. Por medio de una ley anterior se quitó a los

Inspectores de Trabajo la incompatibilidad de realizar tareas inconexas con su actuación como funcionario público. Con esta norma lo que se busca es, simplemente, que los Jefes de Oficina del interior del país que cumplen tareas inspectivas estén en igualdad de condiciones con los Inspectores de Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 9. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 359.

(Se lee:)

"**Artículo 359**.- Créanse en el Programa 003, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo" las siguientes funciones contratadas: 4 Especialista I, Empleo, Escalafón D, Grado 8 y 10 Especialista, Promotor Social, Escalafón D, Grado 12.

Las contrataciones deberán recaer en quienes ya fueren funcionarios públicos de la Administración Central. En las unidades ejecutoras de origen se reducirá el crédito del rubro 0 en el costo equivalente al funcionario que hace la opción."

En consideración.

SEÑOR DUTRA.- La Dirección Nacional de Empleo está funcionando actualmente con 65 funcionarios y tiene como cometidos esenciales la elaboración de propuestas para la definición de políticas nacionales de empleo; el desarrollo de programas de información sobre la situación, evolución y tendencia del mercado de trabajo; la orientación a desocupados en seguro de desempleo, así como el proveerlos en instancias formales de capacitación, y promover y desarrollar proyectos en programas generadores de empleo.

Esta propuesta incluida en el proyecto de ley está dirigida a fortalecer los cuadros funcionales, de acuerdo con las necesidades que tiene la Dirección actualmente.

SEÑOR GARGANO.- Comparto el hecho de que se quiera fortalecer la Dirección Nacional de Empleo y me parece imprescindible para que pueda cumplir con sus cometidos. Pero, de acuerdo con las funciones que ha descrito el señor Dutra, parecería que las contrataciones se deberían dirigir a un personal que tenga capacidad técnica probada para cumplir dicha tarea.

En este sentido, me interesaría saber si se puede incluir en la norma, para que efectivamente se cumpla esa misión, la exigencia de que el funcionario que sea contratado tenga determinada formación a los efectos de que el Ministerio, cuando haga la contratación, cuente con una normativa a la cual ajustarse. Digo esto porque se trata de funciones calificadas y no administrativas; no puede tomarse para ocupar esos cargos, por ejemplo, un personal excedente que sólo escriba a máquina o que cumpla tareas de jornalero. Se supone que debe tener cierto grado de calificación en conocimientos de legislación laboral y de políticas de carácter industrial, etcétera, que le permitan desenvolverse en el cargo.

SEÑOR ITURRALDE.- Me parece que con el agregado que hizo la Cámara de Representantes a este artículo el tema no queda claro. Digo esto porque estas especializaciones, tal como lo señala el señor Senador Gargano, son muy concretas. En caso de que esto suceda en la Administración Central, dejaríamos

sin posibilidades al Ministerio de poder recurrir a la contratación de este personal para cumplir una de las tareas que más preocupa a nivel de todos los sectores políticos; más aún tratándose de la Dirección Nacional de Empleo, que funciona junto con la Junta Nacional de Empleo.

Es decir que insistiría en la redacción original que envió el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, además, solicitaría que se me aclarara si efectivamente está prevista una especialización por la que esos funcionarios fueran contratados, tal como señalaba el señor Senador Gargano.

SEÑOR DUTRA.- De la redacción de la propuesta surge la necesidad de que este personal, cuando sea contratado, tenga cierto perfil técnico, ya que estamos hablando de promotores sociales y de especialistas en el tema de empleo.

SEÑOR SARTHOU.- El segundo inciso de este artículo 359 ha sido agregado, ya que no formaba parte del Mensaje original. En lo personal, no encuentro explicación razonable acerca de por qué este trabajo debe ser desempeñado por personas que tengan la calidad de funcionarios públicos de la Administración Central; en realidad, pienso que podrían pertenecer a cualquier otra dependencia. Por ejemplo, para una función de promoción social podría considerarse a un funcionario del Ministerio de Salud Pública. Repito que no comprendo cuál es la razón de la exigencia que incorporó la Cámara de Representantes en el sentido de que debía tratarse de empleados de la Administración Central, porque también se podría haber entendido que se incorporara a una persona que desarrolla una actividad afín al cargo proyectado. Sin embargo, genéricamente se está duplicando la condición de funcionario y me gustaría conocer su fundamento.

En síntesis, creo que esa exigencia debería eliminarse y dejar el artículo tal cual fue estructurado originalmente. Además, reitero, me parece anormal duplicar funciones públicas, ya que en este caso no hay explicación técnica para ello.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quien habla entiende que aquí no hay duplicación de funciones, sino que se realiza un traslado de una oficina a otra. Aparentemente, lo que no se desea es aumentar la burocracia.

SEÑOR ASTORI.- Sobre este aspecto quiero formular tres comentarios. En primer lugar, y comenzando por lo más obvio, debo decir que tampoco encuentro explicación alguna al hecho de que en el segundo inciso se establezca la condición de ser funcionario público de la Administración Central.

En segundo término, deseo expresar que la razón del segundo inciso en su conjunto es evitar el incremento del gasto, y eso es evidente. Concretamente, se establece que en las unidades ejecutoras de origen se reducirá el crédito del Rubro 0 en el costo equivalente al funcionario que hace la opción. Es decir que el segundo inciso está financiando al primero, porque tal como determinaba el Mensaje original, esta disposición no contaba con financiamiento. Precisamente, esa es la pequeña gran diferencia.

Por último, obviamente, hay que compartir la razón de que aquí se requieren especialistas, porque el tema de la función a prestar es especializado, e incluso la propia denominación del cargo así lo determina. Compartimos que no puede tratarse de cualquier persona y eso es algo a tener en cuenta. Al respecto, me pregunto si una salida posible a este problema --solución que de todas maneras no asegura el financiamiento de la propuesta-- no sería la de establecer prioridades, en la medida de lo posible, para funcionarios públicos en su conjunto y no únicamente en la Administración Central. Esto sería así, pero sin que se fijara preceptivamente que tienen que ser funcionarios públicos. Para aclararlo mejor, diré que en la medida en que se encuentren funcionarios públicos con esa especialidad, pueden ser incorporados al cargo, y si ello no es posible, se contratará fuera de la órbita del Estado. Entonces, si se compartiera este criterio, propondría una redacción para el segundo inciso, que sería la siguiente: "Las contrataciones deberán asignar prioridad a quienes ya fueren funcionarios públicos." Y luego continua-

ría diciendo: "En caso de que se contrataran funcionarios públicos", etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa mantiene la duda en cuanto a la constitucionalidad, porque cuando se está permitiendo que ingresen desde fuera no se hace la previsión presupuestal ni la correspondiente iniciativa.

SEÑORA ARISMENDI.- Me gustaría recibir una explicación acerca de este inciso, ya que no sé cuál fue el criterio que se utilizó en la Cámara de Representantes para agregarlo. Concretamente, deseo preguntar si se está hablando de funcionarios que en caso de aprobarse el Presupuesto se declararían excedentes en otros Incisos de la Administración Central o de funcionarios presupuestados que podrían pasar a ser contratados dentro de este Programa. En definitiva, pienso que esta podría ser otra interpretación, y quisiera saber exactamente de qué se está hablando.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- En realidad, no pretendo esclarecer la consulta que acaba de formular la señora Senadora Arismendi, pero sí deseo agregar algunas consideraciones a lo que decían el señor Senador Astori y el señor Presidente. En primer lugar, la iniciativa existe, porque el artículo 354 tal como fue enviado por el Poder Ejecutivo plantea directamente la creación de cargos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero no hace la dotación presupuestal.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Eso no lo sabemos, señor Presidente, y no puedo aclararlo porque no he visto los planillados.

De todas maneras, quiero hacer un comentario acerca de que tengo la sensación de que por tratarse del tema relativo a empleo y de una Dirección que ha asumido en este momento una especial actividad, el Ministerio quizás no esté pensando en personal permanente que deba quedarse en ella para siempre.

SEÑOR ASTORI.- Esto tiene que ver bastante con lo que hoy

analizábamos al tratar el Inciso 27, "Instituto Nacional del Menor". Son funciones contratadas, no cargos presupuestados, ¿no es así? Por eso se utiliza esta expresión. Eso va en apoyo de lo que viene estableciendo el señor Senador Fernández Faingold.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Agradezco mucho la aclaración al señor Senador Astori, porque era exactamente a eso a lo que apuntaba. Incluso pediría a los señores representantes del Ministerio que nos explicaran un poco este panorama, porque creo que la redacción que proponía el señor Senador Astori tal vez podría recibir algún ajuste para recoger no sólo la calidad de la contratación, sino también su temporalidad.

SEÑOR GARGANO.- Deseo reiterar lo que expresé al principio: estamos de acuerdo con que se fortalezca el sector. El segundo inciso pretende solamente reducir el gasto, financiarlo en parte. Como podrá observarse, el monto de lo que se va a compensar puede ser inferior al costo de la función contratada. Para explicarlo mejor, diré que un funcionario, por ejemplo, puede estar desempeñando una función con determinada retribución, y por tratarse la que estamos considerando de una tarea especializada, el Ministerio remunerar mejor al funcionario que provenga de otro sector. Precisamente, esto es lo que dice el artículo. De hecho, se establece una reducción; se habla del costo equivalente al funcionario. Sin embargo, puede haber más costos, lo cual me parece bien, siempre que la función sea útil. Asimismo, comparto la idea de que debe eliminarse la exigencia de que el funcionario pertenezca a la Administración Central, puesto que en otras áreas puede haber gente que esté en condiciones de desempeñarse adecuadamente.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- En realidad, nuestra propuesta original no incluía ese segundo inciso, y se hablaba de contratación para mantener la coherencia con la normativa actual, que apunta al no ingreso de más funcionarios públicos. En ese sentido, se formuló una propuesta de contratación. Evidentemente, este segundo inciso limita enormemente las posibilidades de obtener personal con esa especialización, ya que no

existen funciones iguales en ningún organismo de la Administración Central. Entonces, dichos cargos estarían limitados a personas que, por alguna razón especial tienen preparación en este sentido. Me parece correcta la propuesta del señor Senador Astori en el sentido de dar prioridad a los funcionarios públicos, pero no que se limite --como se hace-- exclusivamente a ellos. Además existe otra consideración de carácter práctico; se trata de una función contratada que debe nutrirse con un funcionario público de la Administración Central que goza de inamovilidad, lo que constituye otro elemento que limita enormemente al funcionario que se encuentra en una situación laboral de esa naturaleza y pasa a una contratación a término. A este respecto, la experiencia indica que es bastante difícil tomar una decisión de esta naturaleza, aun cuando existan situaciones de estas características.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pienso que debemos ponernos de acuerdo en relación con las dudas que algunos tenemos respecto de esta norma. Si no existe una previsión presupuestal en alguna otra disposición --con relación a esto, es que solicitamos la información-- el simple artículo pasa a ser declarativo, porque si no se prevé el fondo para pagar a estos funcionarios --que aquí no existe-- me pregunto de qué manera podrá el Ministerio realizar esas contrataciones. En la norma no se expresa cuánto van a ganar dichos funcionarios ni a qué fondos se refiere.

SEÑOR SARTHOU.- Quisiera saber cuál es la razón por la que necesariamente deben ser funcionarios públicos, porque en este país existe desempleo y puede haber gente competente, que se encuentra sin trabajo; entonces, no creo que se deba exigir este requisito, ni siquiera en función de la prioridad.

Por otro lado, tal como está planteada la norma, se puede dar a entender que cabe una acumulación. Como el principio que impone la prohibición de desempeñar dos cargos públicos es legal, podría pensarse que este artículo deroga dicho principio y que permite superponer la función pública.

Como no se trata de un principio constitucional, podría pensarse que con ello se habilita la simultaneidad en el ejercicio de los cargos. Por lo tanto, considero absolutamente imperfecto este segundo inciso y, en mi opinión, habría que eliminarlo dejando el artículo tal como se encontraba en el Mensaje. Entiendo que no es correcto crear una prioridad para los funcionarios públicos sino que sería conveniente dar oportunidades a la gente que se encuentra desocupada a efectos de que pueda lograr una inserción en este sector. Digo esto porque el funcionario público, que tiene un empleo, por lo menos cuenta con una solución que le permite atender a sus necesidades.

Esta disposición crea confusión, porque al no realizar una aclaración, puede dar a entender que se superponen los dos cargos. Inclusive, podría considerarse derogatoria de la Ley de 1953, que es la que prohibe la acumulación de dos funciones públicas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este artículo contiene una opción, señor Senador, y cita específicamente esa palabra.

SEÑOR SARTHOU.- Es cierto, señor Presidente; entonces, retiro la segunda parte de mi fundamentación.

SEÑOR ASTORI.- En el intento de buscar una salida a este tema es necesario redactar una disposición que tenga en cuenta todos los argumentos expuestos que, por otra parte, son válidos. Además, creo que es necesario agregar una seguridad profesional para quien acceda a esta función que se refiere, fundamentalmente, a las aptitudes que debe poseer para ejercer este cargo. Al mismo tiempo, no podemos acotar las posibilidades de la Dirección Nacional de Empleo de recurrir y acceder a los mejores recursos, sean funcionarios públicos o no. Por lo tanto, propondría una redacción para el segundo inciso, en el mismo sentido que expuse anteriormente pero aún más limitada. La disposición diría lo siguiente: "Las contrataciones asignarán prioridad a quienes ya fueren funcionarios públicos, siempre que cumplieran satisfactoriamente las exigencias de especialidad profesional propias de

las funciones referidas. En tales casos, en las Unidades Ejecutoras de origen de los funcionarios mencionados, se reducirá el credito del Rubro 0 en el costo equivalente al funcionario que hace la opcion."

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Pienso que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social puede, eventualmente, tener problemas en lo que se refiere a especialistas en materia de empleo. Creo que no va a tener dificultades con relación a los promotores sociales en cuanto a que ellos no existan en la Administración.

Con toda franqueza, debo decir que creo que el Presupuesto nacional no puede considerarse como un mecanismo para dar empleo. Soy consciente de que hay una situación de desempleo en el país, pero este Parlamento votó hace poco tiempo algunas medidas drásticas en cuanto a limitación de ingreso de funcionarios públicos.

Pienso que la redacción propuesta por el señor Senador Astori es equilibrada y le brinda a la Administración la posibilidad de buscar dentro de sí misma --aunque no sea dentro de la Administración Central-- especialistas como los que se describen, y sólo la habilita a recurrir a personas que no sean funcionarios públicos en caso de que no los encuentre dentro del sector público. Quizá, estemos vulnerando la decisión que tomamos hace algunos meses, pero entiendo que tenemos un espíritu restrictivo que, por lo menos, nos ubica o mantiene dentro de la intención que animó aquella norma.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 359 con las modificaciones propuestas por el señor Senador Astori.

(Se vota:)

9 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 360.

(Se lee:)

"**Artículo 360**.- Facúltase a aplicar fondos de inversión ateniéndose a la descripción del Proyecto 703 en el Programa 003 Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo", a la formación de fondos rotatorios departamentales destinados al fomento del empleo en favor de la población de menores recursos."

En consideración.

SEÑOR DUTRA.- Por el proyecto 703 se ejecutarán acciones tendientes a fortalecer y/o generar emprendimientos generadores de empleo que faciliten la inserción de personas y grupos con ingresos insuficientes. El proyecto pretende alcanzar a la población desocupada o con empleo insuficiente y que no se encuentre amparada en el Seguro de Desempleo. En coordinación con los Gobiernos Departamentales y otros organismos públicos se trataría de generar fuentes de trabajo y fortalecer, sobre todo, lo que tiene que ver con el autoempleo.

La Dirección Nacional de Empleo ejerce la Secretaría Técnica del Programa de Integración Rural, que está dirigido a coordinar acciones públicas y que funciona con un Comité Central radicado en Montevideo y con Comités locales en cada departamento. Allí se detectan fácilmente grupos e iniciativas productivas de empleo y ello iría, justamente, a satisfacer esas necesidades, a promover y a generar fondos rotatorios que funcionen a nivel departamental y sean capaces de generar otros proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 360.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 361.

(Se lee:)

"**Artículo 361**.- Deróganse el artículo 16 del Decreto-Ley Nº 15.611, de 10 de agosto de 1984, y la Ley Nº 16.575, de 19 de setiembre de 1994."

En consideración.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- En relación con este artículo, señor Presidente, estamos presentando...

SEÑOR ITURRALDE.- El artículo aditivo es el 366.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Es verdad, pero me parece que eso está mal, y que en realidad es el 361, porque lo que se estaría derogando en este artículo es una serie de disposiciones que regulaban el funcionamiento de un Registro de los rematadores.

Pido disculpas, señor Presidente, porque el artículo 356 al cual éste hace referencia, incluía también el Decreto-Ley Nº 15.508, de 23 de diciembre de 1983. Este Decreto-Ley contenía las disposiciones a que aludí en relación con los rematadores. En el artículo aprobado por la Cámara de Representantes, se elimina la referencia a dicha norma, aludiendo sólo al Decreto Ley Nº 15.611.

Voy a presentar tres artículos aditivos que pretenden sustituir la mencionada derogación. Al no derogarse por medio del artículo 361 el Decreto-Ley Nº 15.508, de 23 de diciembre de 1983, éste queda vigente. El Ministerio tenía la intención de derogar la vigencia de estos registros; en este sentido, solicitaría al señor Subsecretario que abundara un poco más sobre el tema. Cabe señalar que la Cámara de Representantes eliminó esa derogación, por lo cual los registros continúan vigentes.

Aquí hay tres artículos sustitutivos sobre los cuales se ha conversado extensamente con las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y también con las

de la Asociación de Rematadores; por medio de estos artículos se tiene la intención de sustituir el Registro que funcionaba en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por uno que, tal como lo establecen las disposiciones, va a funcionar en una órbita diferente. De esos tres artículos, los dos primeros sustituyen normas del Decreto-Ley Nº 15.508, mientras que el tercero sustituye disposiciones de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

En definitiva, sin pretender que el asunto se decida sobre tablas, y luego de pedir al señor Subsecretario que nos ilustre más sobre este tema, quisiera señalar que este Registro seguirá funcionando en condiciones muy similares, aunque no en el Ministerio sino en la órbita de la Asociación de Rematadores y que pasará a ser administrado por una Comisión presidida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e integrada por un representante de la Suprema Corte de Justicia y otro designado por la Asociación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios.

Este es el sentido básico de estas disposiciones y tal vez corresponda ahora que el señor Subsecretario, si así lo desea, realice alguna observación adicional.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa deja constancia de que los tres artículos aditivos presentados con la firma del señor Senador Fernández Faingold ya han sido distribuidos.

SEÑOR ITURRALDE.- En el mismo sentido que el señor Senador Fernández Faingold, quisiera que se explicaran los motivos de la supresión de los registros --desde ya, adelanto mi opinión favorable al tema-- para ilustrar un poco más sobre el punto a efectos de la votación.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- En principio, cabe señalar que cuando se planteó la supresión de todos los registros que tiene el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se hizo en el entendido de ir en el mismo sentido que el de las normas de carácter general que se habían impuesto al Poder Ejecutivo para eliminar todas las

funciones que no fueran esenciales y especificas de cada Inciso, es decir, de cada Ministerio. En esa linea, al principio se propuso derogar el registro de los rematadores, entre otros. Luego de conversaciones mantenidas y diversas gestiones que realizaron los rematadores manifestando su preocupación por la derogación lisa y llana del Registro, se llegó a la conclusión de que podia funcionar en la órbita de la Asociación de Rematadores. Entonces, en conocimiento de este articulo que hoy propone el señor Senador Fernández Faingold, creemos que se trata de una posición correcta teniendo en cuenta lo que hemos reflexionado sobre este problema y lo que hemos comentado con la Asociación de Rematadores.

A continuación, cedo la palabra a la doctora Ferreira, a efectos de que se exprese sobre las derogaciones de los otros registros.

SEÑORA FERREIRA.- En principio, como bien señaló el señor Subsecretario, estas supresiones obedecieron a una racionalización de la actividad del Estado. En especial, en el Ministerio nos pareció que era necesario suprimir aquellos registros que no estaban vinculados a los trabajadores subordinados. Tanto los rematadores como los administradores de propiedad horizontal, generalmente, son trabajadores independientes --es decir, estamos hablando de empresas unipersonales-- que tienen a veces mucho poderio económico. En tal sentido, propusimos la derogación del registro.

Como bien señaló el señor Senador Fernández Faingold, posteriormente los rematadores llevaron a cabo gestiones para mantenerlo, aunque funcionando en la órbita privada, con la integración del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y un delegado de la Suprema Corte de Justicia.

Cabe señalar que si permaneció la supresión o derogación de la Ley Nº 16.575 que hace referencia a un registro de administradores de propiedad horizontal que se encontraba en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Nos pareció que este era un requisito sobreabundante exigido a

los administradores de propiedad horizontal dado que la ley madre, que regula la propiedad horizontal, establece que el administrador es elegido en asamblea de copropietarios y que el certificado notarial que acredite la elección servirá a todos los efectos de su presentación pública o privada como representante de su propiedad.

Ahora deseo referirme especialmente a una modificación que vamos a pedir que se introduzca en este artículo. Concretamente, solicitamos que se suprima la referencia al artículo 16 del Decreto-Ley Nº 15.611. Cuando pedimos la supresión de este Registro, que es el de las sociedades administradoras de fondos complementarios de seguridad social, aún no estaba sancionada la Ley de Seguridad Social. Entonces se nos ha pedido que saquemos esta referencia y que toda la ley mencionada sea objeto de una revisión profunda y, eventualmente, de una modificación posterior. En tal sentido, solicitamos a los señores Senadores que se suprima de este artículo la parte que dice: "artículo 16 del Decreto-Ley Nº 15.611, de 10 de agosto de 1984".

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, sólo se deroga la Ley Nº 16.575.

SEÑORA FERREIRA.- Exactamente, señor Presidente. Se derogaría la Ley Nº 16.575 en su totalidad, quedando la redacción presentada por el señor Senador Fernández Faingold, como complemento de este artículo.

SEÑOR ITURRALDE.- Quiero señalar que, en principio, comparto la supresión de todos los registros, tal como venía redactado originalmente el artículo. El hecho de que se derogue el registro previsto en el artículo 16 de la Ley Nº 15.611, no significa que no se pueda revisar toda la ley. Es más, no me quiero apresurar, pero me da la impresión de que, de acuerdo con el nuevo régimen de seguridad social, habría una derogación tácita de este tema.

SEÑORA FERREIRA.- La cuestión es bastante más complicada. A nivel de la Asesoría de la Seguridad Social se está estudiando esto y todavía no está demasiado claro que haya quedado

derogada toda la ley. Justamente, esa es la razón por la que creemos que se debe hacer un estudio más profundo.

SEÑOR ITURRALDE.- De todos modos, voy a acompañar el pedido del Ministerio.

Por otra parte, quiero hacer la siguiente reflexión. Con respecto al Registro de Rematadores debo decir que no comparto la función y creo que una de las cosas que el Estado debe dejar de hacer es involucrarse en registros que regulan aspectos determinados, ya que esa no es una función que va de la mano con los cometidos esenciales del Estado, ni con los cometidos específicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR GARGANO.- Solicito que se aplace este artículo y, también, si es posible, que el Poder Ejecutivo aporte una nueva redacción que recoja lo que aquí se ha manifestado. Si ahora se nos dice que es necesario contar con más tiempo para estudiar el tema de las Sociedades Administradoras de Fondos y su Registro, y además hay una propuesta de cambiar el Registro de Rematadores y de suprimir el de Administradores de Edificios, lo lógico es que se nos remita una iniciativa adecuadamente armada.

Insisto, pues, en que lo más conveniente sería aplazar esta disposición para ser votada en el momento en que se aporte una nueva redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Incorporaríamos, entonces, los tres aditivos propuestos por el señor Senador Fernández Faingold para ser tratados en el momento en que tengamos el nuevo texto.

Se va a votar el aplazamiento del artículo 361.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 362.

(Se lee:)

"**Artículo 362**. - Los profesionales que prestan servicios en el Centro de Conciliación de Conflictos Individuales del Trabajo, en la División Consultas y en las Agencias Zonales de Montevideo e Interior del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrán actuar en materia laboral, en el ejercicio profesional privado siempre que cumplan con el requisito de comunicar formalmente a la jerarquía que corresponda, los conflictos laborales a su cargo, en los plazos y condiciones que la reglamentación interna determine.

En la declaración a efectuar se debe asumir en forma expresa el compromiso de abstenerse de promover en las dependencias ministeriales cualquier procedimiento vinculado a personas físicas o jurídicas a las que se esté vinculado en forma permanente o circunstancial.

Es incompatible el patrocinio de cualquier persona física o jurídica de la actividad privada en las dependencias ministeriales, sea la relación laboral permanente o meramente ocasional."

En consideración.

SEÑOR SARTHOU.- Voy a solicitar el aplazamiento de esta disposición que entiendo modifica una situación especial de los profesionales que intervienen en la conciliación de los conflictos laborales, labor importante del funcionario técnico, del abogado que la realiza. Siempre se ha entendido que quienes cumplían este papel en el Ministerio no podían actuar en la misma rama. Considero que esto cambia un estilo de funcionar. Sabemos que sin existir la compatibilidad se tuvieron que llevar a cabo investigaciones en el Ministerio por conmixtión de intereses.

En suma, pedimos el aplazamiento porque, como dijimos, esto significa un cambio muy importante que, en alguna

medida, admite implicancia. Por otra parte, hay que tener en cuenta que los contralores que se van a realizar son costosos y, también, que para los profesionales jóvenes es muy importante que no haya nadie que, por la situación especial que tiene en el campo del procedimiento, reitero, por tener un papel preponderante en el proceso laboral, pueda ser un eventual competidor.

SEÑOR ITURRALDE.- Sin perjuicio de que voy a acompañar el pedido de aplazamiento del señor Senador Sarthou, quiero decir que si bien comparto la filosofía de lo que plantea, señalo que la realidad --y lo digo por mi experiencia en el Ministerio durante cinco años-- va un poco de la mano con la norma que recién refería la doctora Ferreira, con relación a la situación de los inspectores. En principio, tenían exclusividad y no podían desarrollar ningún otro tipo de labor; ni siquiera dedicarse a la docencia. Los salarios que percibían los inspectores llevó a que se buscara la manera por la que se abstuvieran de participar en determinadas actividades vinculadas a su función. Lo mismo ocurre aquí con los profesionales. No conozco con exactitud las cifras, pero creo que los funcionarios del Centro de Conciliación de Conflictos Individuales del Trabajo están ganando --sumando proventos y todo tipo de beneficios-- alrededor de $ 3.000. Estamos hablando de profesionales que trabajan unas cuantas horas en una tarea bastante desgastante y que se especializan en esa materia.

De todas maneras, siempre está abierta la puerta a la implicancia; todos sabemos que se trabaja con socios y de otras maneras. Entonces, a lo que se apuesta aquí es, simplemente, a la buena fe de los funcionarios del Ministerio que no participarán en actividades que estén directamente vinculadas a su función.

El reclamo, pues, me parece de estricta justicia, puesto que se trata de profesionales que se especializan en una tarea, que no perciben un salario adecuado y para quienes de pronto podríamos pedir --anoche conversaba del tema con un Legislador de la Cámara de Representantes-- la exclusividad.

En la medida en que no les otorguemos salarios acordes a la función --cosa que es imposible por la situación económica que vive el país--, creo que tenemos que buscar una vía para no impedir que estas personas, que se especializan en la materia, tengan otro tipo de ingresos en forma directa y no apelando, inclusive, a vías indirectas, como puede ser la de trabajar con otras personas que llevarán adelante estos juicios.

Insisto en que hay que encontrar una solución para aquellos que cumplen una función, diría, cuasi jurisdiccional, porque son los que actúan permanentemente y dan certeza a miles de trabajadores desamparados que no pueden pagar un abogado. Me parece que para todos esos funcionarios que cumplen en forma sacrificada su labor, hay que abrirles una puerta para que puedan tener otro tipo de ingresos aunque, en teoría y filosóficamente, comparto lo planteado por el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU.- Coincido con lo dicho en cuanto al prestigio que tiene la conciliación administrativa. Inclusive, cuando se sancionó el Código General del Proceso fui uno de los pocos defensores muy pertinaces para que se llevara a cabo la conciliación administrativa, y que no se sustituyera por la conciliación judicial. El hecho de que esta tarea haya sido puesta en manos de técnicos le ha dado una seriedad y un prestigio enorme, y sirve, fundamentalmente, a las dos partes.

Por otra lado, como bien decía el señor Senador Iturralde, estamos hablando de profesionales que cumplen un papel jurisdiccional.

Por lo expuesto, soy partidario de elevar todo lo que se pudiera, porque se ahorra una cantidad de juicios en la vía normal procesal, debido al papel que se cumple en el Ministerio en la conciliación administrativa. Ahora tengo incompatibilidad; pero siempre pude apreciar una gran eficiencia en el cumplimiento de esa labor, que ha sido muy útil para la legislación del trabajo. Entonces, acompaño que

se jerarquice el plano salarial, puesto que a veces no se valora suficientemente la tarea que lleva adelante el técnico profesional que dirige las audiencias, ni tampoco lo que se ahorra de trámite posterior en la vía judicial. No sé en este momento, pero antes había un elevado porcentaje de conciliaciones logradas. Esto ameritaría mejorar sensiblemente el salario. No obstante, lo que planteo es que es muy delicada la implicancia. Creo, además, que va a crear polos de atracción que van a afectar a los profesionales jóvenes. Naturalmente que quien sabe que determinado profesional es el que dirige la audiencia en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, irá a buscarlo, con lo cual se perjudicará a todos los profesionales jóvenes.

Repito que a estos profesionales habría que otorgarles un mayor salario para jerarquizar debidamente esa función que, como dije, es muy importante y útil.

SEÑOR ITURRALDE.- En la sesión pasada habíamos planteado un mecanismo --que luego no prosperó-- por el cual se gravaran con un uno por mil el monto de los asuntos transados. Esa era una manera de obtener fondos para financiar la exclusividad de estos funcionarios. Quizás, todavía exista la posibilidad de que se plantee una iniciativa de este tipo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde votar la postergación del artículo 362, solicitada por el señor Senador Sarthou.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Si la Mesa me permite, solicitaría autorización para efectuar alguna aclaración sobre el artículo que se acaba de votar, a los efectos de aclarar convenientemente a los señores Senadores acerca de cuál es la situación concreta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Por lo tanto, cedería el uso de la palabra a la señora Directora General de Trabajo para que hagas las aclaraciones.

SEÑORA FERREIRA.- Pese a que se votó el aplazamiento del artículo, creo que sería bueno aclarar dos aspectos relacionados con él.

En primer lugar --como bien lo señaló el señor Senador Iturralde-- los sueldos de los funcionarios del Ministerio no son los adecuados a la responsabilidad que tienen en sus tareas. Actualmente, el sueldo básico del funcionario de audiencias individuales oscila en los $ 1.850 más $ 1.500 por mes de proventos, o sea que cobra $ 3.000 por bimestre.

Por otro lado, nos pareció que era una cuestión de transparencia incluir esta norma, porque queremos que los abogados especializados en la materia y que tienen una buena formación puedan trabajar en el área para la que están preparados en forma privada, pero con la declaración previa de no intervenir en juicios individuales donde hayan actuado en la conciliación administrativa previa.

Además, se trata de un problema de igualdad, porque no solo los funcionarios que actúan en conflictos individuales tienen una relación y un vínculo muy estrecho con los trabajadores y empresarios, sino que también lo tienen los abogados de la Inspección General del Trabajo que actúan en los conflictos colectivos. Precisamente, ellos no tienen incompatibilidad. Entonces, nos pareció oportuno que pudieran ejercer su profesión en forma privada. Además de la declaración jurada de las empresas a las que pudieran asesorar en forma esporádica, les exigimos la declaración jurada de los juicios en los que intervinieron como patrocinantes.

Se trata de un artículo que va a estar sujeto a una reglamentación muy estricta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una vez que se sancione, si es que se aprueba esta norma.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 363.

(Se lee:)

"**Artículo 363**. Los funcionarios que ocupen cargos del Escalafón F Servicios Auxiliares, que al momento de la vigencia de la presente ley cuenten con más de dos años en la realización permanente de tareas correspondientes a los Escalafones C Administrativo, D Especializado o E Oficios, podrán solicitar su incorporación al escalafón que corresponda, dentro de los noventa días de su publicación.

La incorporación se realizará en el último grado ocupado del escalafón respectivo, siempre que no supere el grado de origen, previa prueba de suficiencia y decisión favorable de la Administración.

En caso de no existir la vacante necesaria, se podrá transformar el cargo de origen, sin que ello implique incremento del crédito presupuestal, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil."

En consideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 364.

(Se lee:)

"**Artículo 364**.- Derógανse los artículos 8º de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, y 115 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994."

En consideración.

SEÑORA FERREIRA.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el único en el que se asciende por Inciso y no por Unidad Ejecutora. Esta solución, que en un momento nos pareció

adecuada, ha traído algunos inconvenientes. Uno de ellos es que, luego de que los funcionarios se especializan en un área —como ascienden por Inciso— pueden pasar a prestar tareas en una completamente distinta como, por ejemplo, de Empleo a Inspección o de ésta a DINAIRA. Eso dificulta la especialización de los funcionarios en la temática.

Además, esta solución que proponemos nos permite tener un estudio exacto del costo de cada Programa. Sucede que habitualmente los funcionarios concursan por un ascenso, pero se quedan donde estaban trabajando y no van a ocupar el cargo que ganaron por ese concurso. Asimismo, nos va a permitir tener una correcta estructura de cargos dentro del Inciso, igualándonos con el resto de la Administración Central, al realizarse los ascensos por Unidad Ejecutora.

Concretamente, esa es la justificación del artículo 364.

SEÑOR GARGANO.- Comprendo lo que plantea la señora Directora General del Trabajo, pero no sé si fue en el estudio del Presupuesto anterior o en una ley de Rendición de Cuentas que, en virtud de la supresión de funciones que se prestaban en algunos de los Incisos, se advertía un desnivel entre las remuneraciones de unos y otros. Entonces, algunos funcionarios manifestaron su interés de que no se integrara todo, ya que eso les cortaba la expectativa de su carrera administrativa dentro del Inciso correspondiente. Seguramente, el señor Fernández Faingold recuerde el problema que se planteó oportunamente.

De todos modos, si el Ministerio aclara que estos temas están superados, votaría el artículo porque considero que en un Ministerio no debe haber dificultades para que todo se maneje en conjunto, salvo que se trate de funciones extraordinariamente especializadas en cada una de las áreas.

La realidad indica que desde antes se arrastra una serie de problemas de la naturaleza que estoy indicando, por lo que no quiero votar el artículo sin conocimiento de causa.

SEÑORA FERREIRA.- Evidentemente, es cierto que existían algunas diferencias entre una Unidad Ejecutora y otra, lo que hemos tratado de eliminar. En la actualidad, prácticamente hay una igualdad total en los escalafones dentro de todas las Unidades Ejecutoras.

Reconozco que queda una pequeña diferencia a favor de dos de las Unidades Ejecutoras, que son la Inspección General de Trabajo y DINATRA. En el Mensaje complementario que hicimos llegar en el día de hoy al Ministerio de Economía y Finanzas, proponemos la igualación de todos los funcionarios del Escalafón A de todas las Unidades Ejecutoras de nuestro Ministerio.

SEÑOR GARGANO.- Solicito que se aplace este artículo hasta que llegue el Mensaje Complementario correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 8. Afirmativa.

Los demás artículos fueron desglosados, por lo que hemos llegado al final del análisis de este Inciso.

A continuación, la Mesa quiere recordar que la Comisión se va a reunir mañana a las 9 y 30 horas.

A su vez, la Comisión de Audiencias, que va a seguir funcionando el lunes de mañana, todavía tiene pendientes treinta solicitudes, de las cuales procesará dos el día lunes, diez el martes. Posteriormente veremos cuando damos lugar a las demás. De todos modos, para el lunes en horas de la tarde, al reanudar la tarea de la Comisión de Presupuesto en pleno, ya están citados los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de analizar los artículos correspondientes a esa Cartera.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Disculpe, señor Presidente, que refiera a este tema en forma pública, pero hace unos minutos conversé con el señor Ministro de Economía y Finanzas, quien me planteó que en lo que resta considerar del Inciso correspondiente a esa Cartera, no sólo están incluidas las disposiciones relativas a Dirección Nacional de Aduanas y algunas otras áreas, sino todas las referentes a los recursos, por lo que me indicó que preferiría —aunque naturalmente se atendrá a lo que disponga la Comisión— no considerar el Capítulo de recursos el día lunes, a efectos de analizar todo eso más adelante, en su conjunto.

SEÑOR ASTORI.- Me parece muy prudente y acertado ese procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todos modos, la Comisión debería definir ahora qué es lo que va a considerar el día lunes por la tarde, para tener tiempo de hacer las citaciones.

La información sobre los Incisos prácticamente se ha completado; ahora debemos empezar a definir el articulado. Existen Ministerios que concurrieron a la Comisión y sobre los que simplemente se informó, pero sus artículos no fueron votados.

SEÑOR ASTORI.- Creo que la propuesta del señor Ministro de Economía y Finanzas es absolutamente razonable y deberíamos acceder a su aspiración, incluyendo el día lunes algunos de los Incisos que restan por considerar —si es que los hay— o comenzando con el análisis de las disposiciones que fueron postergadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya hemos terminado con la etapa inicial de audiencias y debemos comenzar a definir la votación del articulado, tarea que ahora debemos ubicar en el tiempo.

SEÑOR ASTORI.- Considero que este tema no puede ser discutido en este ámbito; lo tiene que resolver la Presidencia de acuerdo con los mecanismos de trabajo que se han aprobado. En ese sentido, facultamos a la Mesa para que, con su

tradicional buen criterio, resuelva este punto.

SEÑOR GARGANO.- Comparto el criterio de que sea la Mesa la que defina el Inciso sobre el que vamos a comenzar a trabajar, pero sugeriría que no fuera alguno de los comprendidos en el Mensaje Complementario, ya que no lo conoceremos hasta ese momento y no desearía trabajar sobre la base de un material que no pude estudiar como corresponde.

SEÑOR ASTORI.- Ese es otro buen criterio a tener en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese aspecto crearía una dificultad a la Presidencia, ya que si el Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo llega el domingo a las doce de la noche, no podremos determinar cuáles serán los Incisos a analizar.

SEÑOR ASTORI.- Sugiero que para tomar en cuenta el criterio del señor Senador Gargano, que es absolutamente compartible, se seleccionen algunos de los artículos que hemos postergado a efectos de analizarlos con mayor profundidad. Este sería uno de los criterios posibles a aplicar para este caso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, en principio, citamos a la Comisión para la sesión del lunes por la tarde, a efectos de votar aquellos Incisos que quedaron pendientes y, si es posible combinar con los representantes de los Ministerios cuyos artículos restan por poner a votación, luego de esta instancia, incluiríamos su concurrencia.

SEÑORA ARISMENDI.- Con total cordialidad y confiando en el buen criterio del señor Presidente, me atrevería a sugerir que propusiera a los integrantes de la Comisión de Audiencias que participen en sus sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debemos confesar que la Comisión de Audiencias ha funcionado poco. Hemos asistido a la misma el señor Senador Sarthou y quien habla y, con carácter voluntario, la señora Senadora Arismendi, siendo que está integrada por un representante de cada lema.

SEÑOR ASTORI.- Aprovechando la oportunidad, exhortaría a los señores Senadores a que participen también de esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos al señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social y a sus asesores los aportes que han hecho al trabajo de esta Comisión. Quedan pendientes de votación algunas disposiciones y, particularmente, la remisión por parte del Ministerio de algunas normas, como las que se refieren al Registro de Rematadores, que tienen que ver con los artículos aplazados.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 20 y 1 minuto)